

**SESION ORDINARIA REMOTA N° 1219 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA**

- FECHA** : Lunes 8 de febrero del 2021.
- HORA** : 9:30 horas.
- PRESIDE** : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.
- SECRETARIO** : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.
- ASISTEN** : Concejales: Alejandro Pino Uribe, Sr. Robinson Hernández Rojas, Sr. Ramón González Munizaga, Sra. Jocelyn Lizana Muñoz, Sr. Camilo Araya Plaza, Sr. Félix Velasco Ladrón de Guevara, Sra. Rosana Adaros Pasten, Sr. Luis Aguilera González, Sr. Luis Tabilo López y Sr. Oscar Olivares Saavedra.

Sr. Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal; Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director Administración y Finanzas; Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación; Sr. Patricio Núñez Paredes, Director de Obras Municipales; Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Director de Tránsito; Sr. Jesús Parra Parraguez, Director de Servicio a la Comunidad; Sra. Valeska Robledo Santander, Asesor Jurídico (S); Sr. Juan Francisco Duarte, Encargado de Presupuesto.

**TABLA:**

**1.- TEMAS NUEVOS:**

- **Aprobación Convenio de Transferencia de Recursos denominado Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales.**  
Expone: Sr. Jorge Salamanca Rivera, Director de Desarrollo Comunitario
- **Aprobación Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral, Fondo de Solidaridad e Inversión Social.**  
Expone: Sr. Jorge Salamanca Rivera, Director de Desarrollo Comunitario
- **Aprobación Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa EJE, Fondo de Solidaridad e Inversión Social.**  
Expone: Sr. Jorge Salamanca Rivera, Director de Desarrollo Comunitario
- **Aprobación Convenio para la Ejecución del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo-PADIS.**  
Expone: sr. Jorge Salamanca Rivera, Director de Desarrollo Comunitario
- **Aprobación Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local-PRODESAL.**  
Expone. Sr. Jorge Salamanca Rivera, Director de Desarrollo Comunitario



**2.- CORRESPONDENCIA.**

**3.- INCIDENTES.**

El Quórum para sesionar se constituye a las 9:30 horas.

El Alcalde da inicio a la sesión siendo las 9:40 horas.

**TABLA:**

**- Aprobación Convenio de Transferencia de Recursos denominado Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales.**

El Sr. Jorge Salamanca procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Ramón González consulta en que se gasta el presupuesto.

El Sr. Jorge Salamanca comenta que dada la situación de pandemia actual por Covid-19 se produjo una sobredemanda, por lo tanto, los recursos adicionales permitieron la contratación de personal transitorio.

El Sr. Félix Velasco solicita un recinto con las condiciones adecuadas para atender a las personas.

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 1:**

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad aprobar Convenio de Transferencia de Recursos denominado Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales suscrito con el Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	AÑO 2020			AÑO 2021		
	Aporte Externo	Aporte Local		Aporte Externo	Aporte Local	
		Efectivo	Valorizado		Efectivo	Valorizado
Recurso Humano	\$ 25.400.000	\$ 94.837.188		\$ 29.980.000	\$ 97.534.908	
Gastos Operacionales	\$ 15.605.000			\$ 2.000.000		
Gastos de Inversión	\$ 2.500.000			\$ 7.300.000		
Elementos de Protección Personal		\$ 313.035			\$ 1.698.511	
Infraestructura		\$ 13.594.469			\$ 13.972.642	
Movilización profesionales			\$ 9.555.546			\$ 9.555.546
Servicios Básicos		\$ 921.153			\$ 921.153	
Servicios Generales		\$ 3.490.777			\$ 3.490.777	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 43.505.000</b>	<b>\$ 113.156.621</b>	<b>\$ 9.555.546</b>	<b>\$ 39.280.000</b>	<b>\$ 117.617.990</b>	<b>\$ 9.555.546</b>
		<b>\$ 122.712.167</b>			<b>\$ 127.173.536</b>	



**- Aprobación Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral, Fondo de Solidaridad e Inversión Social.**

El Sr. Jorge Salamanca procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 2:**

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad aprobar Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral suscrito con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), duración 12 meses, desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	AÑO 2020			AÑO 2021		
	Aporte Externo	Aporte Local		Aporte Externo	Aporte Local	
		Efectivo	Valorizado		Efectivo	Valorizado
Recurso Humano	\$ 55.061.640	\$ 6.117.960		\$ 56.300.400	\$ 6.255.600	
Gastos de Soporte	\$ 2.640.000			\$ 2.400.000		
Ejecución de talleres y movilización usuarios	\$ 1.032.000					
Infraestructura			\$ 5.149.420			\$ 5.365.617
Movilización profesionales			\$ 9.555.546			\$ 9.555.546
Servicios Básicos			\$ 5.286.022			\$ 5.367.345
Servicios Generales			\$ 2.135.161			\$ 2.162.968
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 58.733.640</b>	<b>\$ 6.117.960</b>	<b>\$ 22.126.149</b>	<b>\$ 58.700.400</b>	<b>\$ 6.255.600</b>	<b>\$ 22.451.476</b>
			<b>\$ 28.244.109</b>			<b>\$ 28.707.076</b>

**- Aprobación Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa EJE, Fondo de Solidaridad e Inversión Social.**

El Sr. Jorge Salamanca procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 3:**

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad aprobar Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa EJE suscrito con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), convenio complementario al Programa Acompañamiento Familiar Integral, duración 12 meses, desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	AÑO 2021		
	Aporte Externo	Aporte Local	
		Efectivo	Valorizado
Recurso Humano	\$ 864.000	\$ 96.000	



Gastos Operacionales	\$ 910.000		
Gastos de Inversión			
Elementos de Protección Personal			
Infraestructura			
Movilización profesionales			\$ 3.583.330
Servicios Básicos			
Servicios Generales			
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.774.000</b>	<b>\$ 96.000</b>	<b>\$ 3.583.330</b>
		<b>\$ 3.679.330</b>	

**- Aprobación Convenio para la Ejecución del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo-PADIS.**

El Sr. Jorge Salamanca procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

**Acuerdo N° 4:**

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad aprobar Convenio para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo, Programa PADIS, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	PROGRAMA PADIS							TOTAL FONDO COMUN PARA PROGRAMA PADIS 2021
	Año 2020			Año 2021				
	Aporte Externo INDAP	Aporte Municipal		ITEM	Aporte Externo	Aporte Municipal		
Efectivo 2020		Saldo 2020	Efectivo 2021					
Mesa de Coordinación	300.000			Mesa de Coordinación	100.000			100.000
Gastos Generales		1.242.276	132.193	Gastos Generales		500.000		632.193
Servicio de Asesoría	43.440.000	6.361.716	1.222.238	Servicio de Asesoría	43.440.000	6.031.000		50.693.238
<b>Total 2020</b>	<b>43.740.000</b>	<b>7.603.992</b>	<b>1.354.431</b>	<b>Total 2020</b>	<b>43.540.000</b>	<b>6.531.000</b>		<b>51.425.431</b>

**- Aprobación Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local-PRODESAL.**

El Sr. Jorge Salamanca procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.



**Acuerdo N° 5:**

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad aprobar Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local-PRODESAL, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA PRODESAL								TOTAL FONDO COMUN PARA PROGRAMA PRODESAL 2021
Año 2020				Año 2021				
ITEM	Aporte Externo INDAP	Aporte Municipal		ITEM	Aporte Externo	Aporte Municipal		
		Efectivo 2020	Saldo 2020			Efectivo 2021		
Mesa de Coordinación	300.000			Mesa de Coordinación	200.000			200.000
Gastos Generales		1.558.173	200.216	Gastos Generales		500.000		700.216
Servicio de Asesoría	45.990.000	7.018.661	3.505.328	Servicio de Asesoría	49.200.000	6.910.000		59.615.328
<b>Total 2020</b>	<b>46.290.000</b>	<b>8.576.834</b>	<b>3.705.544</b>	<b>Total 2020</b>	<b>49.400.000</b>	<b>7.410.000</b>		<b>60.515.544</b>

**2.- CORRESPONDENCIA.****3.- INCIDENTES.**

El Alcalde solicita a los Sres. Concejales que correspondencia e incidentes se traten en la Sesión N° 1221, da por terminada la Sesión siendo las 09:58 hrs.





Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## **MINUTA**

### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DENOMINADO SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA. Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA.**

#### **ANTECEDENTES GENERALES:**

El Registro es un Sistema de Información cuyo fin es apoyar los procesos de selección de beneficiarios a las diversas prestaciones del Estado.

El RSH es construido con datos aportados por el hogar y bases administrativas que posee el Estado, proveniente de las siguientes instituciones:

- Servicio de Impuestos Internos (SII),
- Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel),
- Instituto de Previsión Social (IPS),
- Superintendencia de Salud,
- Administradora de Fondos de Cesantía (AFC) y
- Ministerio de Educación, entre otras.

Dentro del conjunto de información disponible en el **Registro Social de Hogares**, se incluye una Calificación Socioeconómica, que ubica a cada hogar en un tramo de ingresos o vulnerabilidad socioeconómica.

#### **BENEFICIARIOS:**

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**

En la actualidad en la comuna de La Serena existen 66.620 Hogares que poseen su Registro Social 11.170 más que el año pasado.

**Solicitudes año 2019**

Dinámica de solicitudes; Comuna de La Serena de la Región de Coquimbo				
Periodo de consulta: 01/01/2019 al 31/12/2019; Indicador: Solicitudes ingresadas (creadas); Apertura: Por canal; Periodo: Por meses;				
Periodo	Clave. Simple	Clave. Única	Municipal	Total
enero/2019	257	346	1.404	2.007
febrero/2019	224	332	1.217	1.773
marzo/2019	300	503	1.716	2.519
abril/2019	183	347	1.497	2.027
mayo/2019	120	310	1.394	1.824
junio/2019	127	314	1.190	1.631
julio/2019	115	326	1.045	1.486
agosto/2019	73	533	1.316	1.922
septiembre/2019		463	952	1.415
octubre/2019		706	1.055	1.761
noviembre/2019		509	475	984
diciembre/2019		525	942	1.467
<b>Total</b>	<b>1.399</b>	<b>5.214</b>	<b>14.203</b>	<b>20.816</b>

**Solicitudes 2020**

Dinámica de solicitudes; Comuna de La Serena de la Región de Coquimbo						
Periodo de consulta: 01/01/2020 al 30/09/2020; Indicador: Solicitudes ingresadas (creadas); Apertura: Por canal; Periodo: Por meses;						
Periodo	Clave. Simple	Clave. Única	Municipal	Chile Atiende	Clave RUN	Total
enero/2020		607	1.360			1.967
febrero/2020		483	1.283			1.766
marzo/2020		1.884	833			2.717
abril/2020		4.796	796			5.592
mayo/2020		6.200	2.168		1.251	9.619
junio/2020		5.860	1.849		4.639	12.348
julio/2020		5.373	1.745		4.631	11.749
agosto/2020		5.227	22		3.323	8.572
septiembre/2020		2.906	192	4	1.505	4067
octubre/2020		1.503	1.056	28	780	3367
Noviembre 2020		1.204	832	30	750	2816
Diciembre 2020		832	527	11	547	1957
<b>Total</b>		<b>36.915</b>	<b>12.663</b>	<b>73</b>	<b>17.426</b>	<b>67.077</b>

**OBJETIVOS GENERALES:**

- Garantizar mediante la atención a los vecinos y vecinas de la Comuna de La Serena que cuenten con una calificación socioeconómica para las diferentes prestaciones del Estado

**OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

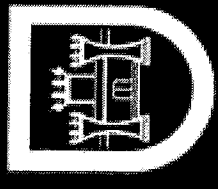
- Promover entre los vecinos y vecinas la actualización de la información
- Brindar una atención de calidad

**METODOLOGIA**

El Programa cuenta con dos modalidades de atención:

- **Modalidad Presencial:** Se realiza el trámite en el Municipio en las Dependencias del Coliseo( Entrada por Juan Antonio Ríos Sur 461) y Polideportivo
- Horario de Atención de las 8.30 a 14.00 hrs.
- **Acceso vía Clave Única y/o Clave Run:** Se realiza el proceso en la plataforma web [registrosocial.gob.cl](http://registrosocial.gob.cl) y se terminará el proceso con la aprobación o rechazo por parte del Municipio





**La Serena**  
Chile

# PROGRAMAS POR CONVENIO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

1.- Convenio de Transferencia de Recursos Denominado Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales.



La Serena  
Chile

**ANTECEDENTES:**

El **Registro Social de Hogares** es un Sistema de información cuyo fin es apoyar los procesos de selección de beneficiarios de un conjunto amplio de subsidios y programas sociales. Se suscribe con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Durante el año 2020 los aportes externos fueron:

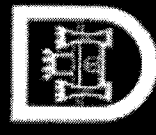
Ítem	Aporte Externo Convenio Original	Aporte Externo Convenio con modificaciones
Recurso Humano	\$ 25.400.000	\$ 52.368.333
Gastos Operacionales	\$ 15.605.000	\$ 1.902.365
Gastos de Inversión	\$ 2.500.000	\$ 1.217.652
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 43.505.000</b>	<b>\$ 55.488.350</b>

El 12 de agosto de 2020, se realiza modificación de convenio para ingresar \$11. 983.350 principalmente para RR.HH, lo que incrementa el aporte externo a \$55.488.350. Esto dada a la alta demanda de RSH en el peak de la pandemia.

En los meses de Junio y Noviembre se realizo re-distribución presupuestaria para ampliar plazo y traspasar dineros desde gastos de inversión y operacionales a RR.HH.

Para efectos de comprar presupuestos años 2020 y 2021 se tomara en cuenta el presupuesto original 2020:

1.- Convenio de Transferencia de Recursos Denominado Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales.

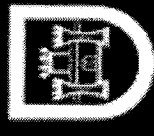


**La Serena**  
Chile

Ítem	AÑO 2020				AÑO 2021			
	Aporte Externo		Aporte Local		Aporte Externo		Aporte Local	
	Efectivo	Valorizado	Efectivo	Valorizado	Efectivo	Valorizado	Efectivo	Valorizado
Recurso Humano	\$ 25.400.000		\$ 94.837.188		\$ 29.980.000		\$ 97.534.908	
Gastos Operacionales	\$ 15.605.000				\$ 2.000.000			
Gastos de Inversión	\$ 2.500.000				\$ 7.300.000			
Elementos de Protección Personal			\$ 313.035				\$ 1.698.511	
Infraestructura			\$ 13.594.469				\$ 13.972.642	
Movilización profesionales				\$ 9.555.546				\$ 9.555.546
Servicios Básicos			\$ 921.153				\$ 921.153	
Servicios Generales			\$ 3.490.777				\$ 3.490.777	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 43.505.000</b>		<b>\$ 113.156.621</b>	<b>\$ 9.555.546</b>	<b>\$ 39.280.000</b>		<b>\$ 117.617.990</b>	<b>\$ 9.555.546</b>
			<b>\$ 122.712.167</b>				<b>\$ 127.173.536</b>	

2.- Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral.



**La Serena**  
Chile

**ANTECEDENTES:**

Convenio se suscribe con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS)

Duración: 12 meses, desde el 01/01/21 al 31/12/21

Total Aporte FOSIS \$ 58.700.400.-

Total Aporte Municipal \$28.707.076.- (\$6.255.600 efectivo y \$22.451.476 valorizado)

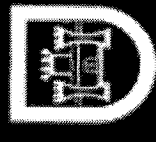
2.- Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral, Fondo de Solidaridad e Inversión Social



La Serena  
Chile

Ítem	AÑO 2020				AÑO 2021			
	Aporte Externo	Aporte Local		Aporte Externo	Aporte Local		Aporte Local Efectivo	Valorizado
		Efectivo	Valorizado		Efectivo	Valorizado		
Recurso Humano	\$ 55.061.640	\$ 6.117.960		\$ 56.300.400		\$ 6.255.600		
Gastos de Soporte	\$ 2.640.000			\$ 2.400.000				
Ejecución de talleres y movilización usuarios	\$ 1.032.000							
Infraestructura								\$ 5.365.617
Movilización profesionales								\$ 9.555.546
Servicios Basicos								\$ 5.367.345
Servicios Generales								\$ 2.162.968
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 58.733.640</b>	<b>\$ 6.117.960</b>	<b>\$ 22.126.149</b>	<b>\$ 58.700.400</b>	<b>\$ 6.255.600</b>	<b>\$ 22.451.476</b>	<b>\$ 28.244.109</b>	<b>\$ 28.707.076</b>

3.- Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa EJE, Fondo de Solidaridad e Inversión Social.



**La Serena**  
Chile

**ANTECEDENTES:**

Convenio se suscribe con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), es un convenio complementario al programa Acompañamiento Familiar Integral

Duración: 12 meses, desde el 01/01/21 al 31/12/21

Total Aporte FOSIS \$ 1.774.000.-

Total Aporte Municipal \$3.679.330.- (\$96.000 efectivo y \$3.583.330 valorizado)

3.- Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa EJE

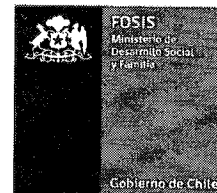


La Serena  
Chile

Ítem	AÑO 2021	
	Aporte Externo	Aporte Local
	Efectivo	Valorizado
Recurso Humano	\$ 864.000	\$ 96.000
Gastos Operacionales	\$ 910.000	
Gastos de Inversión		
Elementos de Protección Personal		
Infraestructura		
Movilización profesionales		\$ 3.583.330
Servicios Basicos		
Servicios Generales		
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.774.000</b>	<b>\$ 96.000</b>
		<b>\$ 3.679.330</b>



Ilustre Municipalidad de  
La Serena



MINUTA

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL  
PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL Y PROGRAMA EJE  
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**

**E**

**I MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**RESEÑA HISTORICA DEL PROGRAMA**

- 2002: Se crea el **Programa Puente, entre las familias y sus derechos**, coordinado por FOSIS en convenio con 341 comunas del país. El Programa Puente, entregaba a las familias un acompañamiento personalizado por parte de un Apoyo Familiar, a través de un sistema de visitas periódicas en cada domicilio. El rol fundamental era constituirse en enlace entre la familia y la red pública y privada de promoción social, en áreas tales como: Identificación, Salud, Educación, Dinámica Familiar, Habitabilidad, Trabajo e Ingresos.
- 2006: FOSIS comienza a transferir los recursos a los municipios con la finalidad que sean administrados a nivel local, realizando convenios anuales, para la continuidad de la intervención Psicosocial del programa Puente.
- 2013: El programa tiene modificaciones metodológicas, manteniendo la esencia de las visitas periódicas y por 24 meses, y pasa a llamarse **Ingreso Ético Familiar**, cuyo objetivo es superar la pobreza extrema, trabajando de manera personalizada en el ámbito social y laboral, promoviendo el desarrollo de la familia, su autonomía y potenciando además sus capacidades que le faciliten incorporarse al mundo del trabajo. Estos programas están asociados a la entrega de bonos de acuerdo al reconocimiento de logros y el cumplimiento de deberes, en áreas de salud, educación y trabajo. El Ingreso Ético Familiar atendió a 170 mil familias de extrema pobreza en el país.
- 2016 al 2019: El programa cambia de nombre a **Programa Familias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades**, mantiene la misma metodología de intervención en el ámbito Psicosocial y Sociolaboral. Actualmente el programa es ejecutado en las 346 comunas del país.
- 2020 a la fecha: El Programa pasa a llamarse Programa de Acompañamiento Familiar Integral, variando en algunos aspectos metodológicos y de intervención, principalmente producto de la emergencia sanitaria COVID-19, las intervenciones solo son vía remota.

La actual situación a nivel país, caracterizada por un Estado de Excepción Constitucional a raíz de la crisis sanitaria producto de la pandemia por COVID 19, ha impedido la ejecución del acompañamiento del Programa de manera presencial durante gran parte del año 2020, situación que ha impulsado el desarrollo de una modalidad remota, lo que se ha visto reflejado en la labor de acompañamiento mediante contactos telefónicos y plataformas virtuales. Esta modalidad ha permitido sostener el contacto con las familias, manteniendo su resguardo y garantizando el derecho a la participación de usuarios y usuarias, así como su acceso a los servicios y prestaciones establecidos en la Ley 20.595. En este escenario, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia ha determinado la implementación de una estrategia metodológica integral de Adecuación Metodológica por Crisis Sanitaria, cuyo objetivo es orientar tanto el Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral del programa Familias, como el Acompañamiento a la Trayectoria Eje, a través de procedimientos e indicaciones normativas y de operación, adaptadas en virtud de la emergencia sanitaria. Su implementación es atribuible al proceso de acompañamiento de familias ingresadas durante los años 2017, 2018, 2019, 2020, así como aquellas que ingresarán el año 2021, e implica principalmente:



- a. La posibilidad de realizar la etapa de ingreso al Programa y el Acompañamiento Familiar integral de forma remota.
- b. Un ajuste en la temporalidad de la participación de las familias en los acompañamientos psicosocial y sociolaboral, reduciéndose de 24 a 13 meses de acompañamiento efectivo, lo que permite que los usuarios mantengan el pago de las 24 cuotas del Bono de Protección en la medida que exista participación en el Programa.
- c. La reducción del tiempo de permanencia total de las familias en el Subsistema de Seguridades y Oportunidades de 40 a 28 meses.
- d. La suspensión de la ejecución de sesiones grupales y comunitarias, lo que conlleva una redefinición de las funciones de los profesionales que se desempeñan como Gestores Sociocomunitarios en un proceso regular de implementación del Programa Familias.

Estas determinaciones se mantendrán vigentes durante todo el proceso de implementación del Programa para el año 2021.

Por otra parte, durante el 2021 el Programa seguirá la estrategia de Gobierno denominada Plan Paso a Paso, la cual permite reconocer cambios graduales en relación 5 con la situación sanitaria de cada zona en particular. Se trata de 5 escenarios o etapas, que van desde la Cuarentena hasta la Apertura Avanzada, con restricciones y obligaciones específicas. Con ello, se busca determinar cuándo es pertinente retomar el contacto presencial con las familias, siempre en el contexto de la Adecuación Metodológica.

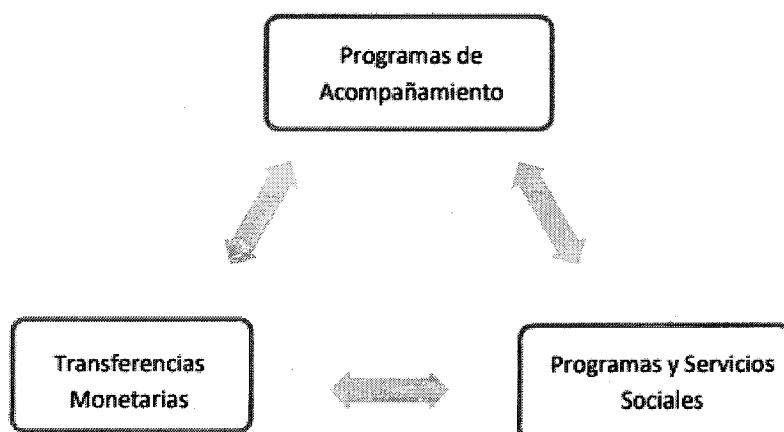
De esta manera, el Programa:

- a. Deberá operar de manera remota durante las primeras 2 etapas del Plan Paso a Paso, esto es: Cuarentena y Transición.
- b. Para los territorios que se encuentren en etapa 3, 4 y 5: Preparación, Apertura Inicial y Apertura Avanzada, la modalidad de contacto con las familias será opcional, es decir remota o presencial, debiendo el ejecutor tener en cuenta los implementos necesarios que permitan garantizar la participación y el resguardo de las y los participantes y las y los profesionales, teniendo en consideración la instrucción de la autoridad local y/o de FOSIS y la voluntad de la familia.

## ASPECTOS GENERALES

El programa Familias forma parte del Subsistema Seguridades y Oportunidades, y fue creado a través de Ley N°20.595. Está dirigido a la atención de personas y familias en situación de pobreza extrema, lo que comprende acciones y prestaciones destinadas a promover su acceso a mejores condiciones de vida.

Lo anterior, se estructura en los siguientes componentes – Ley N° 20.595



### **Programas de Acompañamiento**

Son los procesos de intervención de las familias y personas participantes, y considera la acción de tres Programas de acompañamiento:

- Acompañamiento a la Trayectoria Eje
- Acompañamiento Psicosocial
- Acompañamiento Sociolaboral

En conjunto, el objetivo de los Acompañamientos es fortalecer las habilidades y desarrollar competencias que favorezcan la inclusión y desenvolvimiento autónomo de los y las participantes del Programa (familias y personas), con el propósito de alcanzar adecuadas condiciones de vida y logros básicos de bienestar. Para efectos del Programa, las condiciones de bienestar que se espera que las familias alcancen en distintas dimensiones, se expresan en la Matriz de Bienestar, que da soporte y dirección a la metodología de intervención.

En lo específico, el Acompañamiento a la Trayectoria Eje tiene por objeto el acompañamiento a las familias durante toda su trayectoria en el Programa. Conforme a la ley, esta modalidad contempla “la realización de un diagnóstico, la elaboración de un Plan de Intervención, el seguimiento de la participación y evaluación”. Respecto de su implementación, este acompañamiento ha sido encargado a FOSIS, quien podrá Programas de Acompañamiento 9 ejecutarlo en forma directa, a través de la contratación o disposición de personas naturales, o a través de la firma de convenios para transferir las funciones del Programa, mediante convenios de colaboración o de transferencias de recursos.

El diagnóstico puede ser realizado por un o una Apoyo Familiar Integral en aquellos casos donde FOSIS realice un Convenio con un ejecutor, o por un o una profesional que forma parte del equipo regional de FOSIS denominado Gestor Familiar. Además, a este último le corresponde realizar el seguimiento a la trayectoria completa de la familia, y una evaluación final de su participación en el Programa. Para realizar la etapa de Diagnóstico del Eje en forma remota, la autoridad comunal o el Director Regional de FOSIS deberán implementar una intervención de carácter remoto utilizando el contacto telefónico y videollamadas como principal medio de conexión con las familias, manteniendo esta modalidad de forma obligatoria en aquellas comunas que se encuentren en etapa 1 y 2 del Plan Paso a Paso. Podrán retomar la intervención de forma presencial en la medida que la respectiva comuna pase a fase 3, 4 y 5 acorde al plan de Gobierno, y que la familia manifieste su voluntad de ser visitada presencialmente.

### **Transferencias Monetarias (TTMM)**

Este componente otorga una base económica a las familias y personas participantes del Programa, orientada a favorecer su participación en el mismo. Este apoyo económico perdura durante el proceso de intervención, y está compuesto por un monto fijo asignado para cada familia participante denominado “Bono de Protección” (distribuido en 24 cuotas), así como por otros Bonos y Transferencias Monetarias que se entregan de acuerdo con las características de la composición familiar y el cumplimiento de compromisos asumidos por sus integrantes.

La implementación de este componente es responsabilidad del Ministerio quien, para llevar a cabo su labor, cuenta con la colaboración del Instituto de Previsión Social (IPS) y del Banco Estado. En cada región es la SEREMI de Desarrollo Social y Familia la instancia que coordina y gestiona este componente.

El Bono de Protección es el único aporte monetario garantizado para todas las familias participantes del Subsistema Seguridades y Oportunidades. Éste, junto con otras transferencias monetarias que podría recibir la familia si cumple con los requisitos para ello, será pagado mediante transferencia electrónica en una Cuenta Rut del Banco del Estado, u otra cuenta con que la familia cuente y disponga para ello.

Si durante la participación en el Programa, la familia desea cambiar la modalidad de pago a una que sea exclusivamente de pago presencial (sólo retiro de dinero por caja), deberá acudir de manera personal a la Oficina de Subsidios de la Municipalidad de su comuna o a una Oficina Chile Atiende para realizar el cambio de forma de pago.

Es importante que el o la profesional que entregue esta indicación a la familia, le explique que, en caso de optar a un cambio de modalidad de pago, en la modalidad presencial todas las transferencias recibidas desde el Estado (SUF, pensión básica solidaria, estipendio, etc.) serán pagadas de la misma forma, no siendo posible recibir las transferencias monetarias a través de modalidades diferenciadas.

Es en la plataforma informática que dispone el Ministerio para el componente de Acompañamiento, denominada "Sistema de Registro SSOO", en adelante, "el Sistema", dónde se consignan los datos del receptor o receptora del Bono de Protección, y donde se encuentra predeterminada la modalidad de pago bancarizada para él receptor o la receptora asignada.

En el período de implementación de la Adecuación Metodológica por crisis sanitaria, se reduce el tiempo de permanencia de las familias en el Subsistema de Seguridades y Oportunidades, sin embargo, se garantiza el pago de 24 cuotas de Bono de Protección y otras transferencias monetarias que le correspondan a las familias en tanto cumpla los requisitos para ello. Así también, mientras dure el Estado de Excepción decretado por el Gobierno, las familias estarán exentas de las acreditaciones para las transferencias monetarias condicionadas.

Si una familia presenta retraso en el pago de sus TTMM, se deberá enviar un correo electrónico al Encargado o Encargada de Prestaciones Monetarias en la SEREMI de Desarrollo Social, con copia a la Encargada o Encargado del Programa en la SEREMI de Desarrollo Social, señalando ID de la Familia que presenta el problema y una explicación del mismo, fecha de ingreso al programa (consignada en el Sistema) y fecha de registro del Diagnóstico en Sistema.

## ACOMPAÑAMIENTO A LA TRAYECTORIA EJE



### Asignación de Familias

La asignación de familias consiste en la distribución de la cobertura comprometida para el mes calendario, a las y los profesionales a cargo de las tareas de diagnóstico en cada comuna. Dicha distribución se debe realizar según la cobertura determinada para el mes en curso, según el Plan de Cobertura Comunal.

La asignación de familias deberá ser dentro de los primeros 10 días del mes y será realizada por el o la Apoyo Provincial o JUIF según corresponda. La asignación de familias, desde la nómina de familias elegibles enviadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia de cada comuna, debe ajustarse estrictamente al orden de prelación en que se presentan las familias en dicha nómina, hasta cumplir la cobertura asignada a cada comuna.

**Cobertura comuna de La Serena**

AÑO	N° DE FAMILIAS
2019	163
2020	186
2021	140

**IMPACTO SOCIAL**

El impacto social del Programa se puede medir con la cantidad de beneficios y /o Sub-programas a los cuales las familias pueden acceder en su condición de grupo familiar preferente, dado que mientras más posibilidades se otorguen a las familias, se podrá ir mejorando su calidad de vida.

Dentro de los Programas a los cuales las familias acceden están:

- Proyectos de Microemprendimiento (YES)
- Programas de Atención Oftalmológica Preferente.
- Subsidios Estatales
- Transferencias Monetarias
- Capacitación en Oficio
- Turismo Familiar (SERNATUR)
- Ayudas Técnicas (SENADIS)
- Tercera Colación (JUNAEB)
- Subsidio de Agua Potable del 100%
- Documentos de Formalización de Microempresa Familiar (Servicio de Salud).
- Cupo en Jardines Infantiles JUNJI e INTEGRA.
- Subsidio para la Obtención de Cedula de Identidad.
- Programa de Autoconsumo
- Programa de Habitabilidad
- Regularización de Terrenos (Bienes Nacionales)
- Bono COVID-19
- Bono Ingreso Familiar de Emergencia
- Aporte Familiar Permanente
- Entre otras

**INSTITUCIONES PARTICIPANTES DE SESIONES GRUPALES**

Las sesiones grupales están definidas para que las familias reciban Apoyo y Participación Social, activando las redes formales e informales favoreciendo procesos de inclusión social.

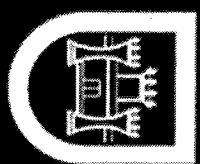
- Servicios de Vivienda y Urbanismo
- Fondo Nacional de Salud
- Centro de Salud Familiar Las Compañías
- Corporación de Asistencia Judicial
- Oficina de Peritajes Sociales
- Programa de Integración Escolar (Corp. GGV)
- Instituto de Previsión Social
- Programa Buen Vivir de la Sexualidad

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**

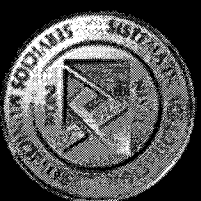
---

- Oficina de Fomento Productivo
- Oficina de Intermediación Laboral
- Programa Piloto de Parentalidad Positiva – Triple P
- Chile Crece Contigo (NEP)
- Entre otros

Se espera que las familias se movilicen para que alcancen logros básicos de bienestar y mejoren su calidad de vida a través del ejercicio activo de sus derechos, formándose e informándose de la red disponible, facilitando los procesos de inclusión.



**La Serena**  
Chile



**La Serena**  
Chile

## **Programas: PRODESAL – PADIS**

### **Objetivos:**

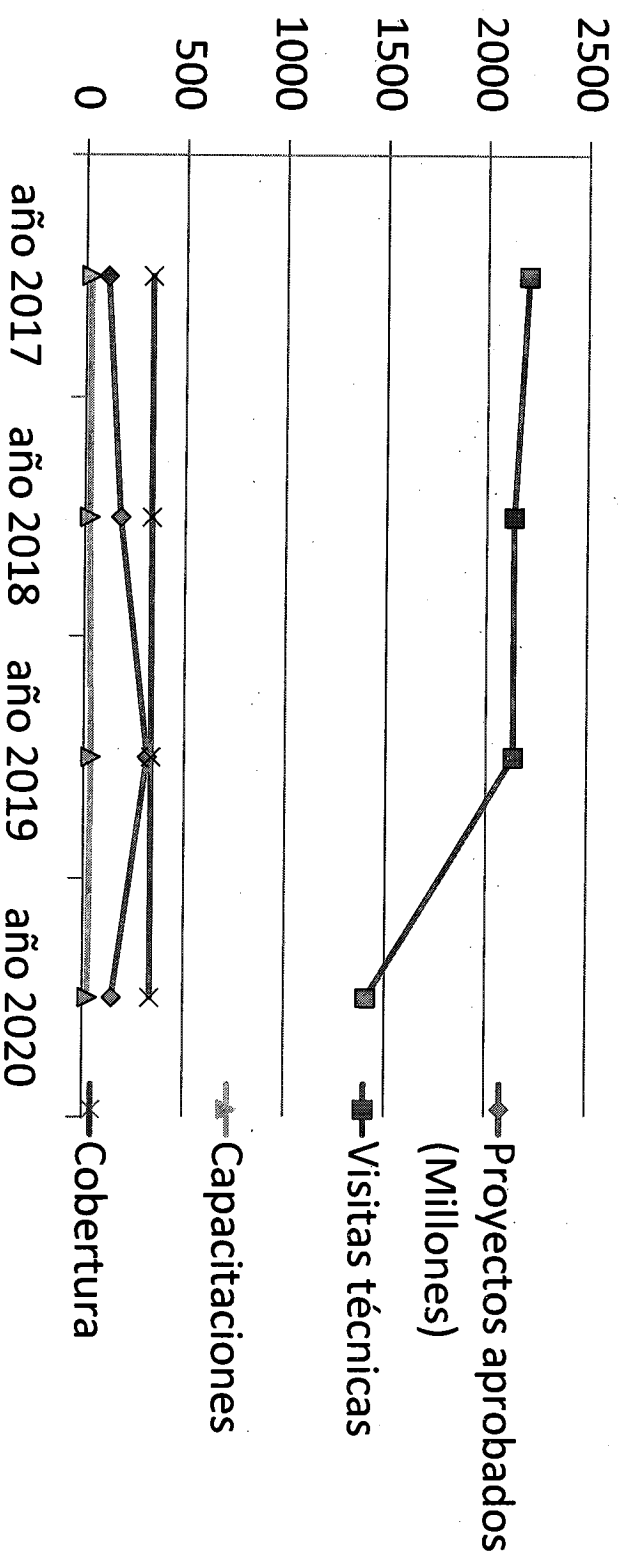
Mejorar la producción agrícola y ganadera de los pequeños productores agrícolas de los sectores rurales de la comuna de La Serena, a través de la entrega de asesoría técnica y fondos de inversión.

Se fomenta además la comercialización y productividad a través de talleres, capacitaciones, giras técnicas, ferias costumbristas, etc.

**Familias atendidas: 334**

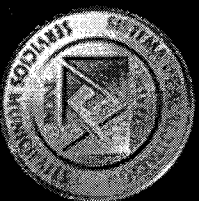


La Serena  
Chile



144 MM APALANCADOS EN  
PROYECTOS





**La Serena**  
Chile



PROGRAMA PADIS									
ITEM	Aporte Externo INDAP	Aporte Municipal		ITEM	Aporte Externo	Aporte Municipal		TOTAL FONDO COMUN PARA PROGRAMA PADIS 2021	
		Efectivo 2020	Saldo 2020			Efectivo 2021	Aporte Municipal		
Mesa de Coordinación	300.000			Mesa de Coordinación	100.000			100.000	
Gastos Generales		1.242.276	132.193	Gastos Generales		500.000		632.193	
Servicio de Asesoría	43.440.000	6.361.716	1.222.238	Servicio de Asesoría	43.440.000	6.031.000		50.693.238	
<b>Total 2020</b>	<b>43.740.000</b>	<b>7.603.992</b>	<b>1.354.431.</b>	<b>Total 2020</b>	<b>43.540.000</b>	<b>6.531.000</b>		<b>51.425.431</b>	



**La Serena**  
Chile



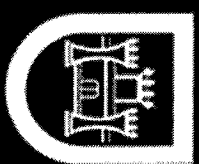
PROGRAMA PRODESAL							
ITEM	Aporte Externo INDAP	Aporte Municipal		ITEM	Aporte Externo	Aporte Municipal	
		Efectivo 2020	Saldo 2020			Efectivo 2021	Saldo 2021
Mesa de Coordinación	300.000			Mesa de Coordinación	200.000		
Gastos Generales		1.558.173	200.216	Gastos Generales		500.000	200.000
Servicio de Asesoría	45.990.000	7.018.661	3.505.328	Servicio de Asesoría	49.200.000	6.910.000	59.615.328
<b>Total 2020</b>	<b>46.290.000</b>	<b>8.576.834</b>	<b>3.705.544</b>	<b>Total 2020</b>	<b>49.400.000</b>	<b>7.410.000</b>	<b>60.515.544</b>
				<b>TOTAL FONDO COMUN PARA PROGRAMA PRODESAL 2021</b>			

- **Objetivo General;**  
**Apoyar a los pequeños productores usuarios del Prodesal - Padis , programa que se ejecuta entre INDAP y el municipio local y que permite favorecer con asesorías y proyectos a la agricultura familiar campesina en la región.**  
**Atendiendo a las dificultades de los agricultores para la obtención de las resoluciones sanitarias en los campos y por el tiempo que demora el trámite**



**La Serena**  
Chile





**La Serena**  
**Chile**



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## **MINUTA**

### **“PRODESAL/PADIS”**

#### **ANTECEDENTES GENERALES:**

El convenio Prodesal/Padis, se renueva cada cuatro años y el presupuesto anual y continuidad del convenio de renueva todos los años. El convenio dispone de un equipo técnico integrado por técnicos en agricultura, 1 veterinario y 2 ingenieros agrónomos, que brindan asistencia técnica en terreno y también gestionan la postulación a proyectos subsidiados principalmente por INDAP.

Durante el año 2020 se realizaron cerca de 1406 visitas en terreno, las cuales se vieron disminuidas debido a la contingencia por COVID-19 y se logró apalancar el ingreso de \$144.438.511 en proyectos de subsidio directo para los beneficiarios.

#### **BENEFICIARIOS:**

334 familias de la ruralidad de La Serena.

#### **OBJETIVOS GENERALES:**

Aumentar los ingresos silvoagropecuarios y de actividades conexas de los usuarios Microproductores, por venta de excedentes al mercado como complemento al ingreso total del hogar, y vincular a los usuarios con las acciones público-privadas en el ámbito de mejoramiento de las condiciones de vida.

#### **METODOLOGIA**

El Programa PRODESAL/PADIS se organiza en Unidades Operativas (en adelante UO o Unidad Operativa, indistintamente) comunales. Existe una UO por comuna, la que se ejecuta preferentemente a través de los Municipios o por otras entidades públicas o privadas. Las Entidades Ejecutoras deben disponer de un equipo de asesoría técnica por UO para la ejecución del Programa, en La Serena son 2 ingenieros agrónomos, 2 técnicos en agricultura y 1 veterinario.

La Unidad Operativa es una agrupación de participantes del Programa, conformada por un número variable de usuarios organizados por afinidad de su actividad productiva y/o vecindad geográfica. Esta agrupación de usuarios, servirá además como espacio de planificación, participación, coordinación y diálogo entre los usuarios.

La intervención del Programa se basa en la elaboración y ejecución de un Plan de Trabajo anual y grupal, en adelante PTA, el cual se concibe como un conjunto organizado de actividades consistentes en:

Asesorías técnicas, insumos anuales e inversiones para aumentar la venta de excedentes de su producción silvoagropecuaria y/o actividades conexas.

Asesoría y entrega de información para la articulación con la red público-privada para el mejoramiento de las condiciones de vida.

El Municipio deberá realizar trimestralmente un informe dando cuenta de las actividades realizadas en relación a las programadas en el PTA, con sus respectivos verificadores. Dichos informes serán revisados y aprobados por las Agencias de Área de INDAP.



# La Serena

DECRETO N°

516

LA SERENA, 24 ABR. 2020

## VISTOS Y CONSIDERANDO

Los correos electrónicos de fecha 13 de abril del año 2020 y 21 de abril del año 2020, entre la Dirección de Asesoría Jurídica y la Dirección de Desarrollo Comunitario; El Ordinario N° 14901, recibido el día 8 de abril del año 2020, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo, a la Ilustre Municipalidad de La Serena, que remite ejemplares de los instrumentos "Convenio Para la Ejecución Del Programa De Desarrollo Local **Prodesal** 2020 – 2023 Región de Coquimbo – Comuna de La Serena – Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de La Serena" y "Convenio Para la Ejecución Del Programa Agropecuario Para El Desarrollo Integral De Los Pequeños Campesinos Del Secano De La Región De Coquimbo **Padis**, 2020 – 2023 Región de Coquimbo – Comuna de La Serena – Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de La Serena"; La Resolución Exenta N° 042134, de fecha 20 de marzo del año 2020, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo, que aprueba el instrumento denominado "Convenio Para la Ejecución Del Programa De Desarrollo Local **Prodesal** , 2020 – 2023 Región de Coquimbo – Comuna de La Serena – Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de La Serena"; La Resolución Exenta N° 042132, de fecha 20 de marzo del año 2020, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo, que aprueba el instrumento denominado "Convenio Para la Ejecución Del Programa Agropecuario Para El Desarrollo Integral De Los Pequeños Campesinos Del Secano De La Región De Coquimbo **Padis**, 2020 – 2023 Región de Coquimbo – Comuna de La Serena – Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de La Serena"; El oficio 004002020 recibido el 8 de abril de 2020 del Director Regional de Indap Coquimbo, remitiendo un ejemplar de cada convenio; El certificado extendido por el Director de Administración y Finanzas de fecha 20 de abril del año 2020; El certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 14 de marzo de 2018, dejando constancia del acuerdo adoptado por el concejo en la sesión ordinaria N° 1100, de la misma fecha aprobando el Convenio; El Certificado de extendido con fecha 15 de abril de 2020 por el Secretario Municipal, dejando constancia que en la Sesión ordinaria del Concejo N° 1185 de la misma fecha, se acordó modificar el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria 1181 de 4 de marzo de 2020; El Ordinario N.º 255, de fecha 20 de enero del año 2020, del Alcalde de La Serena al Director Regional de INDAP; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo;

## DECRETO

1. **APRUÉBESE** el instrumento denominado "Convenio Para la Ejecución Del Programa De Desarrollo Local **Prodesal** 2020 – 2023 Región de Coquimbo – Comuna de La Serena – Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de La Serena", suscrito con fecha 6 de marzo del año 2020, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, representado por su Director Regional don José Eugenio Sepúlveda Lara, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure. A través del convenio referido, las partes, en el marco de sus competencias, acuerdan cofinanciar y desarrollar un trabajo conjunto para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), con el propósito de aumentar los ingresos silvoagropecuarios y de actividades conexas de los usuarios Microproductores pertenecientes al Programa, por venta de excedentes al mercado como complemento al ingreso total del hogar, y vincular a los usuarios con las acciones público-privadas en el ámbito de mejoramiento de las condiciones de vida.
2. **APRUÉBESE** el instrumento denominado "Convenio Para la Ejecución Del Programa Agropecuario Para El Desarrollo Integral De Los Pequeños Campesinos Del Secano De La Región De Coquimbo **Padis**, 2020 – 2023 Región de Coquimbo – Comuna de La Serena – Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de La Serena", suscrito con fecha 6 de marzo del año 2020, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, representado por su Director Regional don José Eugenio Sepúlveda Lara, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure. A

través del convenio referido, las partes, en el marco de sus competencias, acuerdan cofinanciar y desarrollar un trabajo conjunto para la ejecución del Programa Agropecuario Para El Desarrollo Integral de Los Pequeños Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo (PADIS), con el propósito de aumentar los ingresos silvoagropecuarios y de actividades conexas de los usuarios Microproductores pertenecientes al Programa, por venta de excedentes al mercado como complemento al ingreso total del hogar, y vincular a los usuarios con las acciones público-privadas en el ámbito de mejoramiento de las condiciones de vida.

3. **TÉNGASE PRESENTE** que los instrumentos referidos en el punto primero y en el punto segundo, fueron aprobados mediante Resolución Exenta N° 042134, de fecha 20 de marzo del año 2020, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo, y mediante Resolución Exenta N° 042132, de fecha 20 de marzo del año 2020, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo, respectivamente.
4. **DESÍGNESE** como responsable titular del presente convenio a don Jorge Salamanca Rivera, Director de Desarrollo Comunitario. Notifíquese por medio de la distribución que se efectúe del presente Decreto Alcaldicio por parte de la Secretaría Municipal.
5. **DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARÍO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- INDAP, Región de Coquimbo
  - Administrador Municipal
  - Secretaría Municipal
  - Dirección de Desarrollo Comunitario
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Control Interno
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/SOR



**CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL  
"PRODESAL"  
2020 - 2023  
REGIÓN DE COQUIMBO- COMUNA LA SERENA**

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP  
ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

En La Serena a 06 de marzo de 2020 entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, representado por el Director Regional, don José Eugenio Sepúlveda Lara, cedula de identidad N° 7.557.973-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Pablo Muñoz # 200 de la ciudad de La Serena de la región de Coquimbo, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, RUT. 69.040.100-2 representada por el alcalde don Roberto Jacob Jure, cédula de identidad N° 6.356.671-3 ambos domiciliados en calle Arturo Prat # 451, de la ciudad de La Serenade la región de Coquimbo, en adelante la Entidad Ejecutora, y

**LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL, PRODESAL, EL CUAL ESTÁ SUJETO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: OBJETIVO**

Por el presente convenio, las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan cofinanciar y desarrollar un trabajo conjunto para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, en adelante PRODESAL, con el propósito de aumentar los ingresos silvoagropecuarios y de actividades conexas de los usuarios: Microproductores pertenecientes al Programa, por venta de excedentes al mercado como complemento al ingreso total del hogar, y vincular a los usuarios con las acciones público-privadas en el ámbito de mejoramiento de las condiciones de vida.

**SEGUNDA: DEL MARCO NORMATIVO**

Las acciones desarrolladas en el marco del presente Convenio, deberán regirse por las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL, establecidos en la Resolución Exenta de INDAP N° 180925 del 16 de diciembre del 2019, de la Dirección Nacional y sus modificaciones posteriores, que para estos efectos se tiene como parte integrante del presente Convenio.

**TERCERA: OBLIGACIONES DE INDAP**

1. Aportar, para el primer año de ejecución del presente Convenio, la suma de \$ **46.290.000.-**, destinada a constituir un fondo único, junto al aporte de la Entidad Ejecutora, para cofinanciar la ejecución del componente de asesoría técnica del Programa (servicio de asesoría, mesa de control social y gastos generales) para los usuarios que se individualizan en el Anexo 1, pertenecientes a la Unidad Operativa señaladas a continuación en el Cuadro 1.







**Cuadro 1.** Unidades Operativas, usuarios y monto aporte INDAP

Nombre Unidad Operativa:	Nº Usuarios	Monto Total (\$)
PRODESAL 4 AREA LA SERENA LA SERENA 1		
Servicio de Asesoría	185	45.990.000.-
Mesa de Control Social		300.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>185</b>	<b>46.290.000.-</b>

Para el segundo año y sucesivos, INDAP definirá los aportes, mediante Resolución Exenta del Director Regional, de acuerdo a lo señalado en la cláusula Séptima del presente Convenio.

- Administrar los recursos asociados a los componentes "Fondo de Operación Anual (FOA)" e "Inversiones de activos productivos (IFP)".
- Designar contraparte técnica ante la Entidad Ejecutora.
- Velar que la ejecución del Programa se ajuste a la Norma Técnica y Procedimientos Operativos vigentes y a la estrategia definida por INDAP para atender a los usuarios Microproductores.
- Revisar y aprobar el Plan de Trabajo Anual (PTA) de la intervención del Programa, para los distintos grupos de usuarios que conforman la Unidad Operativa, velando que el número y contenidos técnicos de las actividades programadas, individuales y grupales, sean acorde a los requerimientos de los usuarios y resultados buscados por el programa. El PTA será parte integrante del presente Convenio.
- Revisar y aprobar los informes técnicos trimestrales de las actividades realizadas según lo planificado en el PTA, y los informes financieros mensuales entregados por la Entidad Ejecutora.
- Supervisar, en dos periodos como mínimo al año, la calidad de una muestra de las actividades descritas en el PTA, informando a la entidad de los resultados de dicha supervisión.
- Verificar en una muestra de usuarios, los resultados de la medición del indicador de propósito del Programa y de la implementación de las soluciones a los problemas abordados en el PTA, informados por la Entidad Ejecutora.
- Definir el perfil profesional o técnico, conforme a los requerimientos de los usuarios del Programa, que contendrá el llamado a concurso público o bases de licitación que efectuará la Entidad Ejecutora para la selección del equipo técnico.
- Participar en el proceso de selección del equipo técnico, conforme lo dispuesto en la norma técnica vigente del Programa.
- Revisar y aprobar, cuando corresponda, las modificaciones en la nómina de usuarios de la Unidad Operativa que informe la Entidad Ejecutora al inicio o durante la temporada, a través del sistema informático correspondiente.
- Realizar reuniones de coordinación con la Entidad Ejecutora y los usuarios, para velar por la correcta ejecución del Programa.
- Velar que la Entidad Ejecutora cumpla con los aportes monetarios y no monetarios comprometidos (infraestructura, equipamiento, recursos humanos, entre otros.), según lo establecido en la carta de manifestación de interés de la Entidad Ejecutora.
- Articular con otras entidades públicas/privadas, acciones con el objeto de satisfacer las demandas y requerimientos de los usuarios que no pueden ser atendidas por INDAP o por la Entidad Ejecutora, en el eje productivo y de mejoramiento de las condiciones de vida.



#### CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

1. Aportar, para el primer año de ejecución del presente Convenio, la suma de \$ **6.943.500.-**, correspondiente a un 15 % del aporte de INDAP, destinada a constituir un fondo único, junto al aporte de INDAP, para cofinanciar la ejecución del componente de asesoría técnica de los usuarios que se individualizan en el Anexo 1, pertenecientes a la Unidad Operativa señalada en el Cuadro 2.

**Cuadro 2.** Unidades Operativas, usuarios y monto aporte Entidad Ejecutora

Nombre Unidad Operativa Comunal	Número de usuarios de la U.O.	Porcentaje (%) de aporte Entidad Ejecutora en relación al aporte de INDAP <sup>1</sup> (Mínimo 15%)	Aporte en efectivo expresado en: (\$)
PRODESAL_4_AREA LA SERENA-LA SERENA_1	185	15	6.943.500.-

Los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora deberán estar a disposición al inicio de cada año o temporada y en forma oportuna, para el correcto funcionamiento del Programa y deberán estar ejecutados antes de la fecha de término del año o la temporada respectiva.

Para el segundo año y sucesivos, la Entidad Ejecutora deberá entregar a INDAP un oficio que informe su aporte para el año o temporada respectiva, de acuerdo a lo señalado en la cláusula novena del presente Convenio.

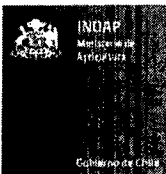
2. Aportar de manera permanente, para el funcionamiento del Programa el siguiente aporte no monetario, según lo comprometido en la Carta de Manifestación:

Ítem de aportes no monetarios	Cantidad	Observaciones
Oficina	2	
Baño	1	
Sala reuniones	1	Compartida con programa Padis
Equipamiento	3	3 computadores ( pantalla, cpu, teclado y mouse)
Recursos humanos	1	Secretaria, que realiza labores administrativas del programa Prodesal y Padis
Conexión a internet	1	Compartida con programa Padis
Impresoras	2	Compartidas con el programa Padis

Para el segundo año y sucesivos, la Entidad Ejecutora deberá entregar a INDAP un oficio que informe su aporte no monetario para el año o temporada respectiva, de acuerdo a lo señalado en la cláusula séptima del presente Convenio.



<sup>1</sup> Este aporte debe ser mayor o igual al 15% del aporte de INDAP o a lo establecido por la Dirección Regional.



3. Ejecutar el fondo único, según el siguiente desglose de uso:

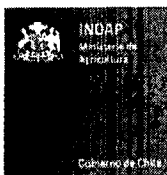
PRODESAL 4 AREA LA SERENA-LA SERENA 1	Servicio de asesoría (\$)	Mesa de Control Social (\$)	Gastos Generales (\$)	Monto Total Unidad Operativa (\$)
APORTE INDAP	45.990.000.-	300.000.-	0.-	46.290.000.-
APORTE 2020 MUNICIPALIDAD	6.443.500.-	0.-	500.000.-	6.943.500.-
APORTE MUNICIPAL 2019 TRASPASADO	575.161.-	0.-	1.058.173.-	1.633.334.-
<b>TOTAL</b>	<b>53.008.661.-</b>	<b>300.000.-</b>	<b>1.558.173.-</b>	<b>54.866.834.-</b>

- Administrar los recursos transferidos por INDAP en una cuenta exclusiva e independiente de los fondos de la Entidad Ejecutora.
- Cumplir con los requisitos establecidos por INDAP para el pago de las cuotas, que se señalan en la Cláusula Quinta del presente Convenio, para hacer efectiva la transferencia en cuotas de los recursos correspondientes al aporte de INDAP.
- Nombrar y mantener una contraparte técnica de la Entidad Ejecutora ante INDAP.
- Realizar trimestralmente un informe técnico, dando cuenta de las actividades realizadas en relación a las programadas en el PTA, con sus respectivos verificadores.
- Ubicar, en un lugar visible de la Entidad Ejecutora, una señalética que indique que PRODESAL es un Programa implementado conjuntamente con INDAP.
- Indicar, en todas las acciones de difusión, que PRODESAL es un Programa de INDAP ejecutado en conjunto con la Entidad Ejecutora, incorporando el logo del Instituto en los instrumentos de difusión que éste elabore. Para ello, se utilizarán los formatos que INDAP provea.
- Visibilizar la participación de INDAP en las Ferias organizadas por la Entidad Ejecutora en las que participan los usuarios de PRODESAL.
- Informar y solicitar la participación de autoridades de INDAP a todas las actividades masivas que se realicen en el marco de PRODESAL con usuarios del programa.
- Facilitar a INDAP el acceso a la información o antecedentes requeridos durante la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- La Entidad Ejecutora deberá incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le indique INDAP.
- Articular, con otras entidades públicas/privadas, acciones con el objeto de satisfacer las demandas y requerimientos de los usuarios que no pueden ser atendidas por INDAP o por la Entidad Ejecutora.
- Apoyar a los usuarios del Programa en la articulación con los demás instrumentos de INDAP, de la Entidad Ejecutora y otras Entidades públicas o privadas, con el objetivo de satisfacer sus demandas y requerimientos, tales como, subsidios sociales del Estado, habitabilidad, conectividad vial y digital, instalación y/o mejoramiento de puntos de ventas de los productos de los usuarios, entre otros, que ayuden a mejorar su calidad de vida.
- Medir el indicador de Ingreso Bruto por Ventas a todos los usuarios de la Unidad Operativa en el primer año de ejecución del presente Convenio. A partir del segundo año, la medición anual del incremento de ingreso bruto por ventas se aplicará sólo a los usuarios que hayan recibido IFP en el año de medición o anterior a él.



17. Entregar a INDAP los PTA de los grupos de usuarios del Programa, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica del PRODESAL que se encuentre vigente, de acuerdo a la metodología y formato provisto por INDAP.
18. Informar a INDAP con la debida anticipación, los cambios en la planificación y programación de las actividades del PTA para su aprobación.
19. Informar oportunamente a la Agencia de Área los usuarios fallecidos y realizar las modificaciones en la nómina de usuarios de la Unidad Operativa, al inicio o durante la temporada, a través del sistema informático, de modo que INDAP pueda aprobar las modificaciones.
20. Coordinar la ejecución del Programa con INDAP, el Equipo Técnico y los usuarios, para lo cual se realizarán las reuniones que sean necesarias.
21. Registrar las demandas de potenciales beneficiarios interesados en participar en el Programa, en el medio y procedimiento que INDAP indique.
22. Colaborar y participar activamente en la constitución y funcionamiento de la Mesa de Control Social de cada Unidad Operativa, en conformidad a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL.
23. Poner a disposición de los usuarios del Programa, un Equipo Técnico de acuerdo a lo señalado en las normas técnicas vigentes del Programa. En el caso de las unidades operativas de continuidad no se aplicará la etapa señalada en el numeral 5.1 de la Selección, del Modo Operativo de la Norma Técnica aprobada por Resolución Exenta N° 180925 de 16 de diciembre de 2019 del Director Nacional de INDAP, no siendo necesario llamar a concurso tras la firma del convenio, salvo situaciones que ameriten un ajuste.
24. Seleccionar a los integrantes del Equipo Técnico, en conformidad a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL.
25. Asegurar el funcionamiento del Programa, planificando adecuadamente las vacaciones de los integrantes del Equipo Técnico.
26. Cautelar que el plazo de vigencia de los contratos del Equipo Técnico, sea coherente con el plazo de vigencia del presente Convenio.
27. Informar a INDAP y a los usuarios del Programa, en caso de renuncia o término de contrato de algún integrante del Equipo Técnico, cualquiera sea la causa, con la debida anticipación, asegurando la continuidad del servicio.
28. Podrá incorporar en los contratos de los integrantes del equipo técnico las siguientes cláusulas:
  - i. Realizar un trabajo coordinado con todos los integrantes del equipo técnico de la respectiva Unidad Operativa, cautelando la colaboración y complementariedad entre las distintas competencias técnicas.
  - ii. Elaborar los Planes de Trabajo Anual de los usuarios, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del PRODESAL que se encuentre vigente, aplicando la metodología y formato provisto por INDAP.
  - iii. Informar a la Entidad Ejecutora con la debida anticipación, los cambios en la planificación y programación de las actividades del PTA para su aprobación.
  - iv. Apoyar a los usuarios a formular y postular Proyectos de Inversión, ingresando las postulaciones en el sistema de INDAP dispuesto para tales fines.
  - v. Apoyar técnicamente la implementación de las inversiones de los usuarios de la Unidad Operativa.
  - vi. Apoyar la conformación y funcionamiento de la Mesa de Control Social de la Unidad Operativa correspondiente.
  - vii. Participar en las reuniones que sean convocadas por INDAP, ya sea





- para acciones de coordinación como de capacitaciones, evaluaciones u otras que INDAP solicite a la entidad ejecutora.
- viii.** Apoyar a INDAP en el procedimiento de acreditación de la condición de usuarios, actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- ix.** Informar a la Entidad Ejecutora, en caso de renuncia a sus servicios, con a lo menos 30 días de anticipación al término de sus funciones, de modo de coordinar la correcta entrega de la información bajo su responsabilidad.
- x.** Realizar cualquier otra acción, relacionada con el Programa, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL.
- xi.** Establecer la vigencia del contrato entre la Entidad Ejecutora y el integrante del equipo técnico, cuyo plazo debe ser coherente con la vigencia del Convenio entre INDAP y la Entidad Ejecutora.
- xii.** Informar a la Entidad Ejecutora con la debida anticipación, los cambios en la planificación y programación de las actividades del PTA para su aprobación.
- xiii.** Establecer los siguientes beneficios, cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate a los integrantes del Equipo Técnico (honorarios o contrato de trabajo):
- Permiso por 15 días sin descuento de sus honorarios o remuneración, según sea el caso, siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen los integrantes del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los usuarios del Programa.
  - Permiso para realizar trámites ineludibles de hasta 6 días al año, sin descuento de sus honorarios o remuneración, según sea el caso, y que el Equipo Técnico se organice para asegurar la realización de las actividades comprometidas con los usuarios.
  - Permiso para participar en actividades de capacitación relacionadas con el cargo, que hayan sido propuestas por INDAP o la Entidad Ejecutora, siempre que el Equipo Técnico se organice para asegurar la atención de los usuarios.
  - Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica de cualquier naturaleza. En caso de licencias médicas prolongadas, entendiéndose por tales, aquellas superiores a 30 días, la Entidad Ejecutora podrá proceder al reemplazo transitorio o a la reorganización del Equipo Técnico,
  - Permiso para alimentación del hijo, a que se refiere el artículo 206 del Código del Trabajo.
- xiv.** Establecer las siguientes causales de término de contrato de los integrantes del equipo Técnico:
- Renuncia.
  - Acuerdo entre las partes.
  - Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato.
  - Término del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PRODESAL.

29. Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con sus obligaciones, especialmente con las actividades y plazos definidos en el Plan de Trabajo Anual.

30. Considerar el pago retroactivo de servicios prestados, por razones de buen servicio, con anterioridad a la tramitación del presente Convenio y de los actos



- administrativos que aprueben la transferencia de recursos anualmente. Por lo anterior, deberá considerarse esta circunstancia en los Contratos con los integrantes del Equipo Técnico.
31. Pagar mensual y oportunamente los honorarios y la movilización de los integrantes del Equipo Técnico.
  32. Velar por el cumplimiento de la Ley 20.255 sobre Reforma Previsional, Título IV, referido a cotizaciones previsionales de las personas contratadas a honorarios.
  33. Reemplazar transitoriamente o establecer la reorganización del Equipo Técnico, de común acuerdo con INDAP, cuando un integrante de éste presente licencias médicas prolongadas que puedan afectar la calidad de la atención a los usuarios.
  34. Prohibir a los Equipos Técnico que establezcan relaciones comerciales con los usuarios de su respectiva Unidad Operativa, ya sea directamente como persona natural o mediante participación en personas jurídicas con o sin fines de lucro. Asimismo esta prohibición se hace extensiva para la realización de cualquier actividad que no tenga relación con los objetivos del Programa, debiendo velar por el cumplimiento íntegro, cabal y oportuno de las actividades estipuladas en el PTA.

#### **QUINTA: TRANSFERENCIAS DEL APOORTE DE INDAP HACIA LA ENTIDAD EJECUTORA**

El aporte de INDAP, se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

##### **i) CUOTA N° 1**

INDAP podrá transferir anticipadamente a la Entidad Ejecutora un 25% de los recursos comprometidos para el primer año de ejecución del presente Convenio, equivalente a \$ 11.572.500.-, una vez que la Entidad Ejecutora haya rendido conforme al INDAP las transferencias efectuadas hasta el 31.12.2019.

##### **ii) CUOTA N° 2, correspondiente al 50 % del aporte de INDAP.**

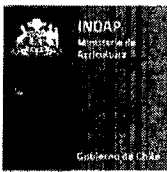
Los requisitos para la transferencia de esta cuota serán:

- La total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba el presente Convenio.
- La entrega de los contratos de los Equipos Técnicos que a la fecha haya suscrito la Entidad Ejecutora, mediante envío de una copia a INDAP.
- La entrega a INDAP del Plan de Trabajo Anual (PTA), para todos los grupos de usuarios involucrados.
- Que haya entregado los informes financieros mensuales correspondientes hasta el momento del pago de esta cuota.
- Que haya entregado los informes técnicos trimestrales correspondientes hasta el momento del pago de esta cuota.

Cumplidos los requisitos por la Entidad Ejecutora, los que deberán entregarse a más tardar el día 10 de abril de 2020, **INDAP** tendrá 15 días hábiles para revisar el cumplimiento de estos requisitos, al término de los cuales si no hay observaciones procederá a efectuar la transferencia de recursos.

En caso de existir observaciones, estas deberán ser subsanadas dentro del período de los 10 días corridos a la entrega de éstas.





### iii) CUOTA N° 3 correspondiente al 25 % del aporte de INDAP:

Los requisitos para la transferencia de esta cuota serán:

- Que haya entregado los informes financieros mensuales correspondientes hasta el momento del pago de esta cuota.
- Que haya entregado los informes técnicos trimestrales correspondientes hasta el momento del pago de esta cuota.

Cumplidos los requisitos por la Entidad Ejecutora, los que deberán entregarse a más tardar el día 10 de octubre de 2020, **INDAP** tendrá 15 días hábiles para revisar el cumplimiento de estos requisitos, al término de los cuales si no hay observaciones procederá al pago.

En caso de existir observaciones, estas deberán ser subsanadas dentro del período de los 10 días corridos a la entrega de éstas.

Los recursos de INDAP que, con cargo a este Convenio, no hayan sido ejecutados, rendidos y/o hayan sido rechazados por INDAP, al 30 de noviembre de 2020, deberán ser reintegrados a INDAP a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2020, en la cuenta corriente que se indique.

### SEXTA: DESCUENTOS

Si en la supervisión realizada por INDAP, la Entidad Ejecutora obtiene dos evaluaciones negativas en el año o temporada agrícola, se procederá a aplicar un descuento en la última cuota equivalente al 5 % del valor de la cuota.

Por otra parte, se aplicará un descuento por actividades programadas en el PTA que no hayan sido realizadas, y que no sean posibles de reprogramar debido a la pertinencia técnica y oportunidad de su realización. El descuento se aplicará en la última cuota, por un valor de 0,5 UF para el caso de visitas prediales y 2 UF en el caso de actividades grupales.

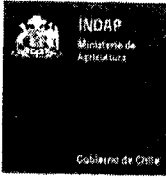
### SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y tendrá una duración de cuatro años, pudiendo renovarse por igual periodo.

No obstante lo anterior, INDAP transferirá anualmente los recursos a la Entidad Ejecutora, mediante Resolución Exenta del Director Regional, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, y la Entidad Ejecutora haya hecho entrega de lo siguiente:

- Informe Financiero Final del periodo, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.
- Ejecución de la totalidad de los recursos monetarios comprometidos por la Entidad Ejecutora. Excepcionalmente el Director Regional podrá autorizar la continuidad del Convenio con saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, informando esta situación a la Dirección Nacional.





- Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas que dé cuenta del nivel de logro alcanzado, con relación a los resultados comprometidos para el período. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP, y firmados por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Equipo Técnico.
- Nóminas de usuarios actualizadas.
- Oficio que informe a INDAP el monto del aporte que realizará la entidad ejecutora para el cofinanciamiento del Programa para el año siguiente.

Para la renovación del Convenio, al término de los cuatro años de vigencia, la Entidad Ejecutora deberá presentar:

- Carta de manifestación de interés de la Entidad Ejecutora que da cuenta del compromiso de continuar con el Programa, estableciendo los aportes en recursos monetarios y no monetarios.
- Ejecución de la totalidad de los recursos monetarios comprometidos. Excepcionalmente el Director Regional podrá autorizar la continuidad del Convenio con saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, informando esta situación a la Dirección Nacional.

En todo caso, el Convenio podrá renovarse cuando, además del cumplimiento de lo anterior, exista disponibilidad presupuestaria del Instituto, exista evaluación favorable del Programa por parte de INDAP, y persista el interés de los usuarios por continuar participando en el Programa.

#### **OCTAVA: CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO**

El convenio terminará naturalmente una vez llegado el plazo estipulado.

#### **NOVENA: CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO**

Se podrá poner término anticipado al Convenio en los siguientes casos:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b. Si la Entidad Ejecutora incurre en incumplimiento de las obligaciones que le impone el Convenio o de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos que rigen el Programa.
- c. Si la Entidad Ejecutora obtiene resultados negativos en la supervisión que hará INDAP por dos años, consecutivos o no, durante la vigencia del Convenio.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, o cuando situaciones de fuerza mayor o caso fortuito lo justifiquen.
- e. Por retraso igual o mayor a 30 días consecutivos de la entrega de los requisitos de pago y el retraso en el cumplimiento de las observaciones realizadas por INDAP.
- f. Si producto de la revisión administrativa que realizará INDAP a los respaldos de los gastos se detecta que la Entidad Ejecutora cae en una falta grave respecto a lo dispuesto en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.
- g. Por renuncia voluntaria de la Entidad Ejecutora, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Convenio.







En los casos descritos en las letras b, c, d, e y f, el Director Regional de INDAP comunicará por escrito a la Entidad Ejecutora con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha en que pondrá término anticipado del Convenio, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas.

En este caso, la Entidad Ejecutora deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados.

#### **DÉCIMA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

En situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente declaradas por la autoridad competente, que afecten al país total o parcialmente, el Director Regional correspondiente, a petición de la Entidad Ejecutora, podrá flexibilizar temporalmente los compromisos contraídos por la Entidad Ejecutora en el Convenio, a fin de permitir atender las necesidades inmediatas de los usuarios del Programa.

#### **UNDÉCIMA: PERSONERÍAS**

La personería del Director Regional de INDAP en la Resolución TRA 166/396/2019 de fecha 06 de mayo 2019, con toma de razón por la Contraloría General de la República.

La personería de don Roberto Jacob Jure consta en Decreto Alcaldicio N° 4167 del 06 de diciembre de 2016.

#### **DUODÉCIMA: EJEMPLARES**

Leído este instrumento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora y dos en poder de INDAP.



**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA**



**JOSE EUGENIO SEPULVEDA LARA**  
**DIRECTOR INDAP**  
**REGIÓN DE COQUIMBO**

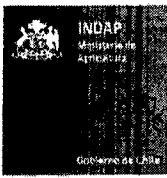


**Anexo 1. Nómina de usuarios**

Nombre de Unidad Operativa **PRODESAL\_4\_AREA LA SERENA-LA SERENA\_1**

	<b>RUT</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRES</b>
1	7.370.888-5	ALARCÓN CONTRERAS	LEONCIO ORLANDO
2	7.096.161-K	ALFARO ALFARO	LUIS ALBERTO
3	4.780.802-2	ALFARO JERALDO	NOEL ENRIQUE
4	18.447.017-9	ALFARO LÓPEZ	SUE ELLEN PATRICIA
5	4.795.736-2	ALFARO TORRES	JUAN DESIDERIO
6	13.224.787-0	ALFARO VILLALOBOS	CRISTIAN ALEJANDRO
7	12.844.109-3	ALVARADO RUBIO	JESSICA LORENA
8	5.097.208-9	ANGEL MONÁRDEZ	LUIS ENRIQUE
9	10.291.411-2	ANGEL RODRÍGUEZ	MARÍA ANGÉLICA
10	9.693.415-7	ARANCIBIA ARANCIBIA	LUCY DEL CARMEN
11	13.649.256-K	ARANCIBIA AREYUNA	HÉCTOR DAVID
12	4.328.717-6	ARAYA	JUAN GUILLERMO
13	6.841.781-3	ARAYA AGUIRRE	EMA DEL ROSARIO
14	11.937.252-6	ARAYA HERRERA	GLADYS ISABEL
15	4.495.125-8	ARAYA JERALDO	MARINA ESTER
16	5.558.245-9	ARAYA JERALDO	LUISA DE MERCEDES
17	4.498.953-0	ARAYA JORQUERA	ELÍAS
18	8.285.974-8	ARAYA RAMOS	HERMINIA DEL CARMEN
19	4.579.818-6	AREYUNA TORO	FERNANDO ANTONIO
20	7.374.792-9	BALCAZAR ROJAS	PATRICIA ESTELA
21	4.273.279-6	BARAHONA AGUIRRE	DAVID
22	7.121.131-2	BARAHONA ARANCIBIA	CLORINDA ESTER
23	7.131.564-9	BARAHONA VARGAS	ROSA ELVIRA
24	4.055.188-3	BARRAZA	ISMAEL ANTONIO
25	5.097.740-4	BARRAZA BARRAZA	JUAN BAUTISTA
26	5.233.157-9	BARRAZA CONTRERAS	BERLIN DEL CARMEN
27	11.347.361-4	BARRAZA CONTRERAS	RAMÓN HERMÓGENES
28	9.541.916-K	BARRAZA CORTÉS	FRANCISCO SEGUNDO
29	3.793.973-0	BARRAZA VARGAS	LÍA DE LOS SANTOS
30	4.592.984-1	BARRAZA ZAMBRA	OSCAR ENRIQUE
31	9.874.962-4	BERNAL CÁRDENAS	JUAN BAUTISTA
32	3.118.974-8	BRAVO GONZÁLEZ	NERTO DEL ROSARIO
33	7.889.067-3	BUGUEÑO VÉLIZ	PABLO PATRICIO
34	11.824.269-6	CAMPUSANO CONTRERAS	ALEJANDRO ENRIQUE
35	8.873.222-7	CARMONA CASTILLO	CEFERINA DEL ROSARIO
36	3.996.330-2	CARMONA ORTIZ	JOSÉ GABRIEL
37	17.626.085-8	CARMONA VILLALOBOS	VÍCTOR HUGO
38	7.805.828-5	CARVAJAL SALFATE	MIRELLA DEL CARMEN
39	5.959.490-7	CASTRO ESQUIVEL	ADELA MAGDALENA
40	6.124.758-0	CERDA LEYTON	JUAN DE DIOS
41	15.351.521-2	CHAPA ALBORNOZ	JACOB LEONEL
42	4.620.858-7	CHEPILLO ABARCA	AMELIA DE LA CRUZ
43	10.212.704-8	CONTRERAS ÁLVAREZ	NICOLÁS DE TOLENTINO
44	5.510.641-K	CONTRERAS AQUEA	PATRICIA AGUSTINA
45	4.377.318-6	CONTRERAS CERDA	JUAN DESIDERIO
46	12.620.422-1	CONTRERAS CHOQUE	ARMANDO JAVIER
47	6.823.566-9	CONTRERAS CONTRERAS	ALFONSO SOLANO
48	10.009.098-8	CONTRERAS GARCÍA	LUIS ALBERTO
49	13.648.434-6	CONTRERAS GARCÍA	MARÍA ELIANA



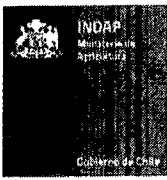


	RUT	APELLIDOS	NOMBRES
50	7.341.213-7	CONTRERAS GUERRERO	MARGARITA ROSA
51	6.908.233-5	CONTRERAS ROJAS	NORA DEL CARMEN
52	9.465.929-9	CONTRERAS VEGA	MARÍA ANGÉLICA
53	8.991.231-8	CORTÉS ÁLVAREZ	PATRICIA MARIANELA
54	7.908.875-7	CORTÉS GONZÁLEZ	JUAN FRANCISCO
55	11.822.573-2	CORTÉS GONZÁLEZ	CARLOS ANTONIO
56	12.806.363-3	CORTÉS ROJAS	CLAUDIA ANDREA
57	9.538.115-4	CRUZ ARÓSTICA	RAÚL ANTONIO
58	6.131.998-0	CUBILLOS GODOY	HERMINDA DEL ROSARIO
59	11.863.065-3	DUYVESTEIN CHECA	ERIKA JOHANNA
60	7.136.624-3	ESPINOZA CAMPOS	ENOC ELIECER
61	5.947.547-9	ESPINOZA GODOY	AURELIO ARTIDORO
62	6.801.419-0	FLORES MUÑOZ	MARGARITA ROSA
63	6.957.559-5	FUENTES GUERRA	MIGUEL ARÍSTIDES
64	15.673.220-6	FUENTES PIZARRO	CRISTIAN FRANCISCO
65	13.223.205-9	GALLARDO GÓMEZ	MIGUEL ANTONIO
66	6.563.157-1	GALLEGUILLOS CONTRERAS	HERMAN DEL ROSARIO
67	4.546.697-3	GALLEGUILLOS PERALTA	FELIZA DEL CARMEN
68	13.208.671-0	GÁLVEZ ÁBALOS	MARGARITA ELIDE
69	7.676.007-1	GÁLVEZ CASTRO	ALICIA DEL CARMEN
70	10.510.700-5	GÁLVEZ CASTRO	JUAN ALBERTO
71	5.708.916-4	GÁLVEZ GALLEGUILLOS	CARMELO
72	13.223.119-2	GÁLVEZ PASTÉN	CLAUDINA DEL CARMEN
73	3.054.867-1	GÁLVEZ TORO	OSCAR ALFREDO
74	7.757.788-2	GARCÍA DÍAZ	MARÍA TERESA
75	10.748.354-3	GÓMEZ ARAYA	HERIBERTO JAVIER
76	6.734.348-4	GÓMEZ TORRES	JORGE OMAR
77	12.424.494-3	GOMEZ TORRES	RICARDO ANTONIO
78	6.780.480-5	GONZÁLEZ ARANCIBIA	MARTA INÉS
79	11.204.894-4	GONZÁLEZ BARRAZA	GERTRUDIS ANGÉLICA
80	13.018.029-9	GONZÁLEZ BARRAZA	ANA LÍA
81	13.650.315-4	GONZÁLEZ BARRAZA	JARO MIGUEL
82	6.147.308-4	GONZÁLEZ DINAMARCA	WILSON SEGUNDO
83	7.506.210-9	GUERRERO TORRES	MARTA EDITH
84	10.301.475-1	GUTIÉRREZ FLORES	HERMINIA DE LAS MERCEDES
85	10.877.817-2	GUZMÁN SMITH	LUIS ERASMO
86	6.480.781-1	HERRERA MONÁRDEZ	BRUNILDA DEL ROSARIO
87	6.309.991-0	HERRERA MONÁRDEZ	JULIA ROSARIO
88	5.419.577-K	HERRERA MONÁRDEZ	HERMINDA
89	4.956.819-3	HERRERA MORALES	VERÓNICA DEL CARMEN
90	14.233.094-6	HIP CÁCERES	CRISTIAN RODRIGO
91	9.560.775-6	JIMÉNEZ ALFARO	ZINIA EMILIA
92	5.332.127-5	LEÓN LUNA	LUCILA DEL ROSARIO
93	5.760.813-7	LEYTON MUÑOZ	OSCAR ALFREDO
94	15.982.833-6	LONCOMIL YÁÑEZ	NATALIE MARGOTT
95	11.619.025-7	LÓPEZ BRAVO	PATRICIO RICHARD
96	15.908.873-1	LÓPEZ VALENZUELA	HUGO ALEJANDRO
97	5.217.444-9	LÓPEZ VERGARA	NORMA DEL CARMEN
98	5.693.039-6	MARAMBIO MARAMBIO	JUAN ANTONIO
99	13.696.152-7	MARCHANT CEREZO	JENNY ELIZABETH
100	12.050.042-2	MILES TABILO	ALEJANDRA ANDREA
101	4.156.174-2	MUÑOZ CALDERÓN	JULIO HIPÓLITO
102	10.324.650-4	MUÑOZ CORTÉS	LUZ ONDINA
103	6.640.840-K	MUÑOZ RIVERA	SERGIO ARNOLDO
104	10.580.932-8	MUÑOZ FLORES	PATRICIA MARGARITA



	RUT	APELLIDOS	NOMBRES
105	10.534.223-3	NÚÑEZ POZO	PEDRO ALFONSO
106	16.687.844-6	OLIVARES CORTÉS	YARELA ALEXANDRA
107	4.087.107-1	OSSANDÓN	TERESA DEL CARMEN
108	7.489.314-7	PACHECO FLORES	JUANA ROSA
109	5.883.821-7	PARRA CONTRERAS	AÍDA DEL CARMEN
110	8.795.995-3	PASTÉN GUZMÁN	BAIRO ANGEL
111	11.822.682-8	PASTÉN LAMAS	ERIKA DEL TRÁNSITO
112	12.445.807-2	PERALTA SALINAS	HÉCTOR ENRIQUE
113	13.650.127-5	PERALTA SALINAS	LUIS HUMBERTO
114	9.893.784-6	PERALTA TORRES	CECILIA ESTER
115	7.066.250-7	PERALTA YÁÑEZ	MARIO ENRIQUE
116	9.861.313-7	PEREIRA CASTILLO	WENCESLAO ENRIQUE
117	11.807.007-0	PIZARRO ARACENA	ESTEBAN ELÍAS
118	12.420.389-9	RAMOS OLIVARES	GERALDO ANTONIO
119	7.089.820-9	RAMOS OYANADEL	MARGARITA OLGA
120	12.814.371-8	RAMOS RAMÍREZ	JOHN RENÉ
121	5.569.764-7	RAMOS RAMOS	GRACIELA DEL ROSARIO
122	17.979.709-7	RIVERA ARAYA	VALENTINA SALOMÉ
123	6.711.780-8	RIVERA MALDONADO	ALBERTO JESÚS
124	10.060.190-7	RIVERA MALDONADO	EMILIANO NELSON
125	7.184.140-5	RIVERA MUÑOZ	JUANA EDITH
126	9.701.220-2	RIVERA ROJO	NORA HAYDÉE
127	12.424.481-1	RIVERA VELASCO	OSCAR CARLOS
128	11.725.808-4	ROBLEDO CORTÉS	RAÚL ERNESTO
129	11.380.512-9	ROBLEDO CORTÉS	RAFAEL ANTONIO
130	7.265.515-K	ROBLEDO TORRES	AUGUSTO HERIBERTO
131	12.805.205-4	ROBLEDO VILLALOBOS	WALDAMIRO ALCIDES
132	16.187.704-2	ROCO CASTILLO	FRANCISCO JOSÉ
133	5.462.440-9	RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	RITA DEL CARMEN
134	6.233.761-3	RODRÍGUEZ VERGARA	ADA DEL CARMEN
135	7.353.339-2	ROJAS GUERRERO	NERSA EDITH
136	7.131.576-2	ROJAS GUERRERO	MANUEL OSVALDO
137	10.763.402-9	ROJAS GUERRERO	RAÚL LYNCON
138	9.560.774-8	ROJAS GUERRERO	VICTORIA DEL CARMEN
139	9.726.915-7	ROJAS RODRÍGUEZ	NATALIA DEL ROSARIO
140	6.321.904-5	ROJAS RODRÍGUEZ	MARTÍN ERNESTO
141	7.149.064-5	ROJAS ROJAS	ANA MARÍA
142	15.674.323-2	ROJAS ROJAS	MARLEN JAQUELINE
143	7.047.691-6	ROJO PERALTA	FERNANDO ALBERTO
144	10.772.144-4	ROJO PERALTA	ROSA INÉS
145	7.039.388-3	ROJO ROJAS	ERCILIA DEL CARMEN
146	5.852.282-1	ROJO ROJAS	RUBÉN DE JESÚS
147	4.830.616-0	ROJO ROJAS	ROBERTO ANTONIO
148	12.219.480-9	ROJO ROJO	NORMA DEL CARMEN
149	12.842.649-3	ROJO RUBIO	MARTA INÉS
150	12.447.378-0	ROJO RUBIO	FANNY GABRIELA
151	11.380.277-4	RUBIO COLLAO	LUIS EDUARDO
152	7.237.646-3	RUBIO JERALDO	MANUEL JESÚS
153	8.370.837-9	RUBIO JERALDO	PEDRO ANTONIO
154	6.187.119-5	SUÁREZ ANGEL	JOSÉ ALFONSO
155	10.208.375-K	TAMBLAY CARRIZO	MARTA YASNA
156	14.453.850-1	TORO CARRERA	AÍDA DEL CARMEN
157	6.833.451-9	TORRES CARMONA	SONIA ALBERTINA
158	9.815.011-0	TORRES CONTRERAS	JORGE DEL CARMEN
159	6.018.219-1	TORRES GODOY	ALEJANDRO HUMBERTO





	RUT	APELLIDOS	NOMBRES
160	3.918.684-5	TORRES GONZÁLEZ	PEDRO NOLASCO
161	6.113.092-6	TORRES ROBLEDO	ERMINDA DE JESÚS
162	9.395.939-6	TORRES ROBLEDO	MARÍA INÉS
163	8.811.989-4	URRUTIA AREYUNA	NELLY DEL CARMEN
164	6.545.950-7	URRUTIA URRUTIA	JORGE HERIBERTO
165	9.200.275-6	VALDIVIA AREYUNA	NOLVIA IDILIA
166	8.789.041-4	VALDIVIA PARRA	ROSA LUZ
167	5.248.334-4	VALENCIA JAIME	NILDA MÓNICA
168	9.110.801-1	VALENZUELA PASTÉN	ELIZABETH SOLEDAD
169	11.470.599-3	VALENZUELA PIÑONES	ISAÍAS DEL CARMEN
170	6.745.690-4	VALENZUELA VILLALOBOS	TRÁNSITO DE LAS MERCEDES
171	9.701.215-6	VALENZUELA ZARRICUETA	FRANCISCA DE JESÚS
172	12.510.662-5	VARAS VERA	LUIS MARCELO
173	12.220.182-1	VEGA CORTÉS	MARIELA DEL ROSARIO
174	10.814.048-8	VELASCO GÁLVEZ	ESTEBAN ALIRO
175	8.680.620-7	VELASCO GUERRERO	ANA MARÍA
176	5.283.055-9	VELASCO PERALTA	AMADO ORLANDO
177	10.751.590-9	VELÁSQUEZ CHEPILLO	LILIANA HAYDÉE
178	6.503.378-K	VELAZCO PERALTA	FRANCISCO
179	5.300.082-7	VERA BRAVO	ERCIRA
180	6.968.201-4	VILLALOBOS RIVERA	WALTERIO ALFONSO
181	6.741.417-9	VILLALOBOS URRUTIA	CARLOS LORENZO
182	6.735.502-4	VILLARROEL GARCÍA	NELSA IRIS
183	7.408.830-9	YÁÑEZ VÉLIZ	MARCIA DE LOURDES
184	4.115.232-K	ZARRICUETA TORRES	CAYETANO ALBERTO
185	13.637.698-5	ZUÑIGA YÁÑEZ	LYNDSAY IVONNE



12-01-2021

Correo de Municipalidad de La Serena - Reasignación de recursos 2021 Convenios Prodesal y Padis



Luz Andrea Martinez Torres <luz.martinez@laserena.cl>

## Reasignación de recursos 2021 Convenios Prodesal y Padis

4 mensajes

Diaz Carmona Rocio Bernardita <rdiazc@indap.onmicrosoft.com>

8 de enero de 2021, 13:03

Para: "cristian.osorio" <cristian.osorio@laserena.cl>

Cc: "luz.martinez" <luz.martinez@laserena.cl>, Hanckes Arqueros Andres Eduardo <ahanckes@indap.cl>

Estimado/a junto con saludar y de acuerdo a lo indicado anteriormente vía e mail, envío calculo valor aporte municipal 2021 de acuerdo con el aporte INDAP.

### PROGRAMA PRODESAL

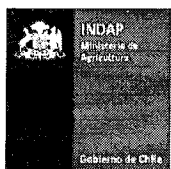
COMUNA	% aporte	APORTE INDAP	APORTE MUNICIPAL	TOTAL CONVENIO	USUARIOS 2021
LA SERENA	15	49.400.000	000 7.410.	56.810.000	185

### PROGRAMA PADIS

COMUNA	% aporte	APORTE INDAP	APORTE MUNICIPAL	TOTAL CONVENIO	USUARIOS 2021
LA SERENA	15	43.540.000	000 6.531.	50.071.000	149

Saludos cordiales

Atte



ROCÍO DIAZ CARMONA

EJECUTIVA ÁREA LA SERENA

Instituto de Desarrollo Agropecuario / Gobierno de Chile

Avda. Juan Cisternas #1235

La Serena, Region de Coquimbo, Chile

Fono : 51-2-673907

Email : rdiazc@indap.cl

www.indap.cl

Cristian Manuel Osorio Alfaro <cristian.osorio@laserena.cl>

8 de enero de 2021, 13:30

Para: Diaz Carmona Rocio Bernardita <rdiazc@indap.onmicrosoft.com>

Cc: "luz.martinez" <luz.martinez@laserena.cl>, Hanckes Arqueros Andres Eduardo <ahanckes@indap.cl>

Gracias rocio, entiendo que luz está justamente corrigiendo estos valores.

slds.

[El texto citado está oculto]

Luz Andrea Martinez Torres <luz.martinez@laserena.cl>

8 de enero de 2021, 16:33

Para: Cristian Manuel Osorio Alfaro <cristian.osorio@laserena.cl>

Cc: Diaz Carmona Rocio Bernardita <rdiazc@indap.onmicrosoft.com>, Hanckes Arqueros Andres Eduardo <ahanckes@indap.cl>

Rocio, en estos montos se consideran los recursos para la mesa de coordinación?

[El texto citado está oculto]

-

Saludos

12-01-2021

Correo de Municipalidad de La Serena - Reasignación de recursos 2021 Convenios Prodesal y Padis

**LUZ ANDREA MARTÍNEZ TORRES**  
**PRODESAL - PADIS LA SERENA**  
**F: 206694 - CEL:+56963292024**

Díaz Carmona Rocio Bernardita <rdiazc@indap.onmicrosoft.com>  
Para: "luz.martinez" <luz.martinez@laserena.cl>, "cristian.osorio" <cristian.osorio@laserena.cl>  
Cc: Hanckes Arqueros Andres Eduardo <ahanckes@indap.cl>

8 de enero de 2021, 16:37

Si, están considerados

\$200.000 para el programa Prodesal

\$100.000 para el programa Padis

Saludos



**ROCÍO DIAZ CARMONA**  
EJECUTIVA ÁREA LA SERENA

**Instituto de Desarrollo Agropecuario / Gobierno de Chile**

Avda. Juan Cisternas #1235

La Serena, Region de Coquimbo, Chile

Fono : 51-2-673907

Email : rdiazc@indap.cl

www.indap.cl

[El texto citado está oculto]

**CENTRAL**



**Contraloría General de la República de Chile**

Guía de Despacho S/N

---

Fecha: 27/08/2020 12:46

**DE: OFICINA GENERAL DE PARTES Y ARCHIVO GENERAL  
A: INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

Oficial de Partes: fquirozh

N°	Oficios 2020
1	11542
2	
3	





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD JURÍDICA

REF.: N° 168.230/2019  
CMC

ATIENDE OFICIO N° 136, DE 2019,  
DE LA COMISIÓN DE  
AGRICULTURA, SILVICULTURA Y  
DESARROLLO RURAL DE LA  
CÁMARA DE DIPUTADOS.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 130

26 AGO 2020

N° 11.542

SANTIAGO,



La Dirección del Trabajo ha remitido a este Organismo Contralor una presentación de la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados, que solicita evaluar el procedimiento de contratación, de los servidores a honorarios de los programas de Desarrollo de Acción Local (PRODESAL), Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) y Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo (PADIS), todos elaborados por el Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario (INDAP), en atención al retardo que existiría en el pago de las remuneraciones de dicho personal, correspondientes a los primeros meses de cada año.

Requerido de informe, el INDAP manifiesta que, con el propósito de cumplir con sus objetivos, celebra convenios de colaboración y transferencia de recursos con entidades ejecutoras -principalmente municipalidades-, los que deben destinarse a la contratación de equipos de extensión, compuestos por profesionales y técnicos del área silvoagropecuaria, quienes entregan asesoría técnica permanente a los usuarios de los aludidos programas.

Agrega que, como un aspecto propio de la dinámica de los convenios de transferencia, existen demoras en la rendición de cuentas a que están obligadas las municipalidades al término de la ejecución de los programas anuales y por otro lado, en la verificación de los requisitos que estas deben cumplir para recibir la transferencia del siguiente año, lo que impacta en el pago oportuno de remuneraciones.

A LA SEÑORA  
ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA,  
SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
CONGRESO NACIONAL  
VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretario de Agricultura.
- Director de Presupuestos.
- Director Nacional del Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario.
- Comité de Estudio de Presentaciones Parlamentarias de la Contraloría General de la República.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD JURÍDICA

2

Asimismo, don Rafael Espinoza Farfán, Jefe de la División de Auditoría Interna del INDAP, a través de correos electrónicos de 21 y 22 de julio de 2020, remitió los antecedentes puestos a disposición por las Direcciones Regionales de ese servicio, en relación con las transferencias y rendiciones de cuentas efectuadas en la materia, durante los años 2019 y 2020.

Por su parte, la Subsecretaría de Agricultura precisa, en lo pertinente, que los aludidos servidores a honorarios no tienen vínculo contractual con el INDAP, sino que con las respectivas municipalidades.

A su vez, también se solicitó informe a la Dirección de Presupuestos, que detalló la normativa presupuestaria aplicable.

Como cuestión previa, es necesario consignar que la ley N° 21.192, que aprueba el Presupuesto del Sector Público del año 2020, en términos semejantes a las anualidades anteriores, contempla en el presupuesto del antedicho instituto, según consta en la Partida 13, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, las asignaciones 416, Glosa N° 09, 418, Glosas N°s 08 y 09, y 419, Glosas N° 09 y 12, correspondientes a los programas PRODESAL, PDTI y PADIS, respectivamente, asignando los recursos que allí se indican.

Asimismo, la citada Glosa N° 09 dispone, en lo pertinente, que en la aplicación de los fondos en cuestión se considerarán los equipos de profesionales, técnicos y administrativos contratados para dar cumplimiento a los convenios firmados entre INDAP y las municipalidades u otras entidades ejecutoras.

Enseguida, en el artículo 5° de la resolución N° 306, de 2005, del aludido servicio, que aprueba el Reglamento General para la entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, se dispone que los aspectos particulares de cada incentivo serán aprobados por el Director Nacional de INDAP, en Normas Técnicas y Procedimientos Operativos específicos para cada instrumento.

En ese sentido, el artículo 6.1 del Título I de las resoluciones exentas N°s 15.748, de 2018; 1.090 y 1.474, ambas de 2019, de ese origen, que aprueban respectivamente los textos refundidos de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PADIS, PDTI y PRODESAL, establece, en lo pertinente, que esos programas serán ejecutados preferentemente a través de las municipalidades de las comunas donde se establezca la unidad operativa.

Para tal efecto, continúa señalando aquel precepto, el correspondiente director regional de INDAP suscribirá



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD JURÍDICA

3

convenios de colaboración con aquellas entidades edilicias, los que podrán durar el número de años que en cada caso se indica.

Además, esa disposición ordena conformar un equipo de extensión integrado por un número variable de profesionales y técnicos el cual entregará una atención integral y de calidad que permita alcanzar los objetivos que se enumeran.

Seguidamente, el artículo singularizado con el título "Financiamiento" en cada una de las citadas resoluciones exentas, precisa que los programas entregarán incentivos para el desarrollo de capacidades, capital de trabajo e inversiones y que, respecto al primero de estos fines, INDAP financiará, entre otras materias, los gastos de las acciones necesarias para las respectivas actividades de "Desarrollo de capacidades" que en cada caso se indican en las anotadas resoluciones exentas, relativas a los programas PADIS, PDTI y PRODESAL, entre las que se contemplan los servicios de extensión.

Es del caso añadir que, según dan cuenta los preceptos relativos a las normas sobre suscripción de convenios con las entidades ejecutoras, INDAP transferirá a estas últimas los recursos destinados a brindar un servicio de apoyo para el desarrollo de capacidades mediante cuotas, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en esos acuerdos de voluntades.

Luego, cabe señalar que los artículos de las comentadas resoluciones exentas que regulan la contratación de los equipos de extensión, disponen que la calidad jurídica empleada para contratar a los profesionales, técnicos y talentos rurales será responsabilidad de la entidad ejecutora y que, en razón de ello, no existirá vínculo laboral ni contractual de ninguna especie entre los integrantes del equipo e INDAP.

Por otro lado, según el criterio contenido en el dictamen N° 26.904, de 2013, no resulta procedente que los particulares se vean privados de un beneficio que no ha podido perfeccionarse por una circunstancia que no les es imputable.

Pues bien, en atención a las consideraciones precedentes y en el entendido de que los servidores a honorarios a que se refiere la nombrada comisión de la Cámara de Diputados corresponden a los profesionales y técnicos que forman parte de los señalados equipos de extensión, constituidos por las municipalidades ejecutoras de los apuntados programas de desarrollo, cabe advertir que aquellas personas han sido contratadas por dichas entidades edilicias para prestar los servicios que indican sus respectivos convenios, en las condiciones que en ellos se hayan establecido.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD JURIDICA

Ahora bien, según se adelantó, se solicitó al INDAP que remitiera información acerca de las transferencias de recursos que, durante los años 2019 y 2020, ha efectuado a los municipios en el marco de los tres programas a los que se refiere la presentación en estudio, y sobre las rendiciones de cuentas que, en dicho ámbito, han realizado tales entidades edilicias.

Del examen de la información recabada, se pudo establecer lo que se pasa a exponer a continuación. Sin embargo, previo a ello, cumple con puntualizar que se debieron excluir del análisis los antecedentes entregados por la Dirección Regional de Los Lagos del INDAP, respecto del programa PRODESAL, ya que los datos proporcionados están incompletos.

Programa de Desarrollo de Acción Local "PRODESAL".

El servicio informó la recepción de 289 rendiciones de cuentas de los fondos transferidos en el año 2018, concentrándose las mayores cantidades en los meses de enero de 2019 con 123 rendiciones (42,56%), en diciembre de 2018 con 40 rendiciones (13,84%), y en abril de 2019, con 39 rendiciones (13,49%).

Por su parte, acerca de los recursos del año 2019, se recibieron 286 rendiciones de cuentas, de las cuales 124 fueron presentadas en enero de 2020 (43,36%), 75 en abril de 2020 (26,22%), y 55 en diciembre de 2019 (19,23%).

Tanto en los años 2019 y 2020, las transferencias de nuevos recursos por parte del INDAP se produjeron, en promedio, entre 1 y 2 meses luego de recibidas las rendiciones de cuentas.

Programa de Desarrollo Territorial Indígena "PDTI".

De acuerdo con la información proporcionada por el INDAP, respecto de los fondos transferidos en el año 2018, se habrían recibido 144 rendiciones de cuentas, de las cuales 62 se recibieron en enero de 2019 (54,39%), 32 en diciembre de 2018 (28,07%), y 12 en febrero de 2019 (10,53%).

Para los recursos del año 2019, se recibieron 114 rendiciones, 61 en enero de 2020 (53,51%), 34 en diciembre de 2019 (29,82%), y 9 en febrero de 2020 (7,89%).

Salvo excepciones, como son los casos de la comuna de Curarrehue, Freire y Pucón, de la Región de La Araucanía, en que el INDAP transfirió nuevos recursos entre 6 y 8 meses después de efectuadas las correspondientes rendiciones de cuentas (recursos del año 2018 rendidos en el año 2019), en promedio, el servicio llevó a cabo la entrega de nuevos fondos en un tiempo similar al del programa PRODESAL, es decir,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD JURÍDICA

5

con una tardanza de entre 1 y 2 meses posterior a la rendición de cuentas del periodo anterior.

Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo "PADIS"

Acercas de los recursos transferidos por el INDAP en el año 2018, las municipalidades de la Región de Coquimbo presentaron 15 rendiciones de cuentas, entregándose 14 en enero de 2019 y una en diciembre de 2018.

Respecto de los fondos entregados en el año 2019, se recibieron igualmente 15 rendiciones de cuentas, 12 de ellas en enero de 2020 y 2 en diciembre de 2019.

Siendo ello así, en los años 2019 y 2020, el INDAP transfirió nuevos fondos a los municipios entre 1 y 3 meses luego de recibirse las rendiciones de cuentas de los periodos inmediatamente anteriores, a excepción de lo ocurrido con las comunas de Coquimbo y Los Vilos, las que en el año 2020 presentaron sus rendiciones en enero de ese año y percibieron nuevos recursos en julio de la misma anualidad.

En ese contexto, en atención a los datos proporcionados por el INDAP, y teniendo presente las excepciones expuestas precedentemente, se aprecia que, en términos generales, el servicio habría efectuado de manera oportuna las transferencias de nuevos recursos para el desarrollo de los 3 programas en cuestión, teniendo en consideración los tiempos necesarios para llevar a cabo las rendiciones de cuentas y verificar la concurrencia de los requisitos establecidos para el otorgamiento de las siguientes cuotas.

A su turno, si bien la mayor cantidad de rendiciones se concentra en los meses de enero de cada año, es necesario hacer presente que algunos municipios efectúan las rendiciones de fondos en la medianía del año, como ocurre en el caso del programa PRODESAL en el año 2019, en que algunos municipios de las regiones de Valparaíso y del Libertador General Bernardo O'Higgins presentaron sus rendiciones en junio y julio de ese año, de lo que se desprende que para esas comunas en particular, es la propia entidad edilicia la que propicia el retraso en la entrega de nuevos recursos.

Finalmente, consultado al servicio acerca de las medidas adoptadas para evitar los eventuales retrasos en la transferencia de recursos, doña María José Valladares, Encargada Nacional de PRODESAL/PADIS, del INDAP, a través de correo electrónico de 14 de julio de 2020, manifestó que con la creación de la glosa 09 en la Ley de presupuestos 2020, es posible transferir anticipadamente a las Entidades Ejecutoras hasta un 25% del monto establecido en cada convenio, mientras este se encuentre en

Q

SECRETARÍA  
SECRETARÍA  
SECRETARÍA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD JURÍDICA

6

támite y mientras la municipalidad haya rendido conforme los recursos transferidos al 31 de diciembre de 2019.

Agregó a sus argumentos que, mediante la aplicación de esa ley, el INDAP busca colaborar con el histórico problema de atraso del pago de las remuneraciones del equipo técnico, ya que hasta el año 2019 solo se podían transferir recursos con el convenio firmado.

No obstante lo anterior, puntualizó que seguirá dependiendo de cada municipalidad, en su calidad de empleador, la prontitud con que se efectúen los pagos de las personas a honorarios, ya que esos contratos se tramitan sin la participación de INDAP.

En tal contexto, y considerando lo precisado por la jurisprudencia de esta Entidad de Control antes citada, la situación descrita no puede perjudicar a los equipos de extensión contratados por las municipalidades en la medida, por cierto, que aquellos hayan prestado sus respectivos servicios, por lo que no resulta procedente, en tales condiciones, que dichos particulares se vean privados de sus remuneraciones por actos u omisiones que no les son imputables.

Sin perjuicio de lo anterior, es menester tener presente lo dispuesto en la resolución N° 30, de 2015, de este Organismo Fiscalizador -que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas-, especialmente, en su artículo 18, cuyo inciso primero previene que "Los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a cualquier título a terceros, cuando la rendición se haya hecho exigible y la persona o entidad receptora no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante". Agrega su inciso segundo, en lo que interesa, que "En el caso de existir transferencias en cuotas, no procederá el otorgamiento de nuevos recursos mientras no se haya rendido cuenta de la transferencia anterior".

En este orden de consideraciones, corresponde tanto del INDAP como de los municipios, exigir y proporcionar, respectivamente, en términos oportunos, la rendición de cuenta de los recursos transferidos, considerando especialmente los principios de celeridad, eficiencia, eficacia, coordinación y actuación de oficio que establecen los artículos 7° de la ley N° 19.880, y 5° y 8° de la ley N° 18.575.

Por consiguiente, en el evento que los aludidos servidores a honorarios hubieren desarrollado efectivamente las labores encomendadas de acuerdo con lo expresado en sus contratos, los entes edilicios que aun no reciban la respectiva transferencia, deberán proceder al entero de esas rentas con sus propios recursos. Ello, sin perjuicio de que puedan recuperar esos caudales una vez que la mencionada repartición traspase los haberes comprometidos, con cargo a los recursos que se han

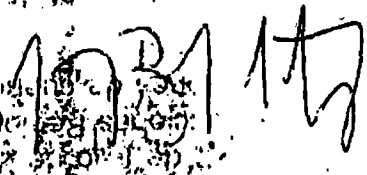


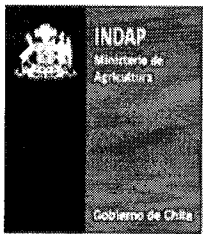
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD JURÍDICA

7

consagrado para el mismo programa en sus presupuestos vigentes (aplica criterio contenido en el dictamen N° 38.579, de 2016).

Saluda atentamente a Ud.,

  
JORGE BERMUDEZ SOTO  
Contralor General de la República



**CARTA DE MANIFESTACION DE INTERÉS DE LA ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA 2020/2023**  
**PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGION DE COQUIMBO (PADIS)**

27 de Enero de 2021

Sr.  
José Eugenio Sepúlveda  
DIRECTOR INDAP  
REGIÓN DE COQUIMBO  
PRESENTE

Yo, Roberto Jacob Jure, *Alcalde de la Municipalidad de La Serena* o representante legal de la Entidad Ejecutora de la Comuna de La Serena, declaro conocer y aceptar las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los pequeños campesinos del Secano de la Región de Coquimbo (PADIS) vigente y sus modificaciones, como asimismo declaro aceptar cualquier modificación a estas Normas y las que se dicten para las futuras temporadas, en relación al Programa.

En atención a lo anterior, vengo a manifestar el interés de la Institución a la que represento para ejecutar el Programa PADIS en la comuna de La Serena atendiendo a los agricultores que INDAP determine, durante Enero 2021 a Diciembre 2021.

Del mismo modo, certifico que el Concejo Municipal aprobó aportar el monto de \$ 6.531.000 en efectivo para la ejecución del PADIS en el periodo Enero 2021 a Diciembre 2021 lo cual fue aprobado según consta en el Acta N° \_\_\_ con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021 cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa Comunal	Número de usuarios de la U.O.	Porcentaje (%) de aporte Entidad Ejecutora en relación al aporte de INDAP <sup>1</sup> (Mínimo 15%)	Aporte en efectivo expresado en: (\$)
PADIS_4_AREA- LA SERENA_LA SERENA_1	149	15%	\$6.531.000

Además, me comprometo a realizar los siguientes aportes no monetarios de oficina, recursos humanos que permitirán se disponga de los espacios y de las condiciones de trabajo adecuadas, según siguiente detalle:

**Aportes de Infraestructura**

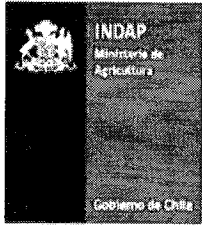
Ítem de aportes no monetarios	Cantidad	Observaciones
Oficina	4	
Baño	2	
Sala reuniones	1	
Equipamiento	7	7 computadores (pantalla, cpu, teclado y mouse)
Recursos humanos	1	Secretaria
Conexión a Internet	1	Conexión a internet
Impresoras	2	Genéricas

En comprobante firmo,

\_\_\_\_\_  
Roberto Jacob Jure  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de La Serena

<sup>1</sup> Este aporte debe ser mayor o igual al 15% del aporte de INDAP o a lo establecido por la Dirección Regional.





**CARTA DE MANIFESTACION DE INTERÉS DE LA ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA 2020/2023 PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL (PRODESAL)**

27 de Enero de 2021

Sr.  
José Eugenio Sepúlveda Lara  
DIRECTOR INDAP  
Región de Coquimbo  
PRESENTE

Yo, José Eugenio Sepúlveda Lara, *Alcalde de la Municipalidad de La Serena* o representante legal de la Entidad Ejecutora Comuna de La Serena declaro conocer y aceptar las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) vigente y sus modificaciones, como asimismo declaro aceptar cualquier modificación a estas Normas y las que se dicten para las futuras temporadas, en relación al Programa.

En atención a lo anterior, vengo a manifestar el interés de la Institución a la que represento para ejecutar el Programa PRODESAL en la comuna de La Serena atendiendo a los agricultores que INDAP determine, durante Enero 2021 a Diciembre 2021.

Del mismo modo, certifico que el Concejo Municipal aprobó aportar el monto de \$ 7.410.000 en efectivo para la ejecución del PRODESAL en el periodo Enero 2021 a Diciembre 2021 lo cual fue aprobado según consta en el Acta N° \_\_\_ con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021 cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa Comunal	Número de usuarios de la U.O.	Porcentaje (%) de aporte Entidad Ejecutora en relación al aporte de INDAP <sup>1</sup> (Mínimo 15%)	Aporte en efectivo expresado en: (\$)
PRODESAL_4_AREA – LA SERENA_LA SERENA_1	185	15%	\$7.410.000

Además, me comprometo a realizar los siguientes aportes no monetarios de oficina, recursos humanos que permitirán se disponga de los espacios y de las condiciones de trabajo adecuadas, según siguiente detalle:

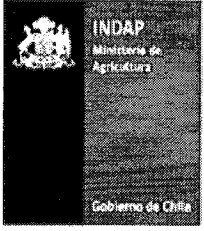
**Aportes de Infraestructura**

Ítem de aportes no monetarios	Cantidad	Observaciones
Oficina	4	
Baño	2	
Sala reuniones	1	
Equipamiento	7	7 computadores (pantalla, cpu, teclado y mouse)
Recursos humanos	1	Secretaria
Conexión a internet	1	Conexión a internet
Impresoras	2	Genéricas

En comprobante firmo,

\_\_\_\_\_  
ROBERTO JACOB JURE  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de La Serena

<sup>1</sup> Este aporte debe ser mayor o igual al 15% del aporte de INDAP o a lo establecido por la Dirección Regional.



**CARTA DE MANIFESTACION DE INTERÉS DE LA  
ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE LA SERENA 2020/2023  
PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL (PRODESAL)**



## MINUTA

### “Oficina de Protección de Derechos Infanto juvenil de Las Compañías”

#### ANTECEDENTES GENERALES:

En sesión ordinaria N° 1.142 con fecha 12 de marzo del 2019, se aprobó la prórroga al convenio para la ejecución del Proyecto OPD Las Compañías, por un periodo de 3 años, el cual define a las Oficinas de Protección de Derechos, como “instancias de atención ambulatoria de carácter local, destinadas a realizar acciones encaminadas a brindar protección integral a los derechos de niños, niñas y adolescentes, a contribuir a la generación de las condiciones que favorezcan una cultura de reconocimiento y al respeto de los derechos de la infancia”.

#### BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios del proyecto Oficina de Protección de Derechos Las Compañías, son los niños, niñas y adolescentes del sector de Las Compañías, incluyendo áreas rurales que rodean el sector en comento.

#### OBJETIVOS GENERALES:

Contribuir a la instalación de sistema local de protección de derechos que permitan prevenir y dar respuesta a situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescente a través de la articulación de actores presentes en el territorio como garantes de derechos el fortalecimiento de las familias.

#### OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Obtener el pronunciamiento favorable del honorable consejo municipal y de quien lo preside, con el objetivo de que tome conocimiento de los aportes externos, provenientes del Servicio Nacional de Menores, igualmente del aporte municipal del 25%, comprometido en la prórroga del convenio, firmada el 24 de enero de 2019, aprobada por sesión ordinaria N°1.142 de fecha 12 de marzo de 2019. Por tanto, una vez que tome conocimiento el honorable concejo comunal y apruebe los montos, se emita el certificado periodo 2021, de opinión positiva, en cuanto a disposición financiera, por parte del Director de Administración y Finanzas, considerando aportes Municipales anuales y aportes externos del Servicio Nacional de Menores.

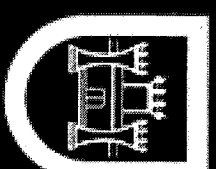
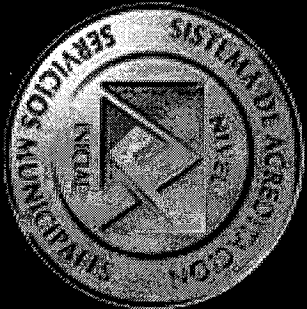
#### CUADRO DE APORTES EXTERNOS E INTERNOS 2018-2019-2020

Item	AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020	
	Aporte Externo	Aporte Local	Aporte Externo	Aporte Local	Aporte Externo	Aporte Local
RECURSO HUMANO	\$ 54.188.882	\$ 6.136.176	\$ 55.352.700	\$ 6.136.176	\$ 57.021.792	\$ 6.469.656
OPERACIÓN	\$ 1.163.818	\$ 2.412.508	\$ 1.163.818	\$ 2.412.508	\$ 1.163.818	\$ 2.236.324
ADMINISTRACION		\$ 1.635.608		\$ 1.635.608		\$ 1.635.608
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 55.352.700</b>	<b>\$ 10.184.292</b>	<b>\$ 56.516.518</b>	<b>\$ 10.184.292</b>	<b>\$ 58.185.610</b>	<b>\$ 10.341.588</b>

#### CUADRO DE APORTES EXTERNOS E INTERNOS 2021

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**

<b>FONDOS OPD LAS COMPAÑIAS AÑO 2021</b>				
PERIODO DESDE EL 01 DE ENERO DE 2021 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2021				
ITEMS	APORTE MENSUAL		APORTE HASTA 10 DE DICIEMBRE 2021	
	SENAME	MUNICIPAL	SENAME	MUNICIPAL
RECURSO HUMANO	\$4.893.746	\$553.695	\$55.467.455	\$6.275.210
ITEMS	APORTE SENAME		APORTE MUNICIPAL VALORIZADO	TOTAL PERIODO
RECURSOS HUMANOS	\$55.467.455		\$ 6.275.210	\$61.742.665
OPERACIONES	\$ 1.163.818		\$ 2.236.324	\$ 3.400.142
ADMINISTRACION			\$ 1.635.608	\$ 1.635.608
TOTAL	\$56.631.273		\$ 10.147.142	\$66.778.415



**La Serena**  
Chile

# OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS INFANTO JUVENIL DE LAS COMPAÑIAS

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

01 de enero de 2021

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA



**La Serena**  
Chile

En sesión ordinaria N° 1.142 con fecha 12 de marzo del 2019, se aprobó la prorroga al convenio para la ejecución del Proyecto OPD Las Compañías, por un periodo de 3 años, el cual define a las Oficinas de Protección de Derechos, como “instancias de atención ambulatoria de carácter local, destinadas a realizar acciones encaminadas a brindar protección integral a los derechos de niños, niñas y adolescentes, a contribuir a la generación de las condiciones que favorezcan una cultura de reconocimiento y al respeto de los derechos de la infancia”.

## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA



La Serena  
Chile

“Las OPD son instancias a nivel local que brindan de forma **ambulatoria**, protección integral de los derechos de los niños, niñas y jóvenes que se encuentren en una situación de exclusión social, o vulneración de derechos, de este modo se podrán evitar procesos innecesarios de judicialización e institucionalización de los usuarios”.

**OBJETIVO:** Prevenir y atender vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes a través de la atención directa y la articulación de la respuesta del gobierno local y los actores del territorio, como garantes de derechos de niños, niñas y adolescentes, en al menos, el espacio comunal.

# Cuadro comparativo años 2018-2019-2020



**La Serena**  
Chile

Item	AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020	
	Aporte Externo	Aporte Local	Aporte Externo	Aporte Local	Aporte Externo	Aporte Local
RECURSO HUMANO	\$ 54.188.882	\$ 6.136.176	\$ 55.352.700	\$ 6.136.176	\$ 57.021.792	\$ 6.469.656
OPERACIÓN	\$ 1.163.818	\$ 2.412.508	\$ 1.163.818	\$ 2.412.508	\$ 1.163.818	\$ 2.236.324
ADMINISTRACION		\$ 1.635.608		\$ 1.635.608		\$ 1.635.608
<b>TOTAL</b>	\$ 55.352.700	\$ 10.184.292	\$ 56.516.518	\$ 10.184.292	\$ 58.185.610	\$ 10.341.588



# PRESUPUESTO



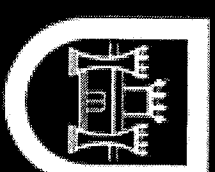
**La Serena**  
Chile

## FONDOS OPD LAS COMPAÑIAS AÑO 2021

PERIODO DESDE EL 01 DE ENERO DE 2021 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2021

ITEMS	APORTE MENSUAL	APORTE HASTA 10 DE DICIEMBRE 2021			
RECURSO HUMANO	SENAME	MUNICIPAL	SENAME	MUNICIPAL	
	\$4.893.746	\$553.695	\$55.467.455	\$6.275.210	
ITEMS	APORTE SENAME	APORTE MUNICIPAL	VALORIZADO	TOTAL PERIODO	
RECURSOS HUMANOS	\$55.467.455		\$6.275.210	\$61.742.665	
OPERACIONES	\$1.163.818		\$2.236.324	\$3.400.142	
ADMINISTRACION			\$1.635.608	\$1.635.608	
<b>TOTAL</b>	\$56.631.273		\$10.147.142	\$66.778.415	

Nota: Ejemplo: Los aportes locales son valorizados, no se deben rendir estos dineros.



**La Serena**  
Chile

# OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS INFANTO JUVENIL DE LAS COMPAÑÍAS

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO